

UNA
UNIVERSIDAD
NACIONAL
COSTA RICA

UNA siempre
necesaria
para Costa Rica

Plan Operativo Anual Institucional

Costa Rica - Setiembre 2020

POAI 2021

**Aprobado mediante acuerdo UNA-SCU-ACUE-209-2020
del 28 de setiembre de 2020.**

Plan Operativo Anual Institucional 2021

La pandemia generada por el covid-19 ha trastocado todos los ámbitos de la vida social, económica y política de todos los países, provocando consecuencias que aún son difíciles de valorar, así como, profundizando asimetrías históricas en las formas de convivencia social, aumento de las desigualdades socioeconómicas y respuesta de los sistemas institucionales, con especial énfasis de los de educación y salud. Algunos indicadores macroeconómicos dan cuenta de la complejidad de la situación que atraviesa la sociedad planetaria. Por ejemplo, según el último informe del Fondo Monetario Internacional, la economía mundial caerá alrededor del 5%, la propia de los Estados Unidos caerá un 8% y la de América Latina un 9.4%.

Costa Rica claro está, no escapa a tal situación y según estimaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), el producto interno bruto disminuirá en casi un 5% en el 2020, (porcentaje que coincide con las estimaciones del Banco Central y es la segunda contracción más importante que ha experimentado el país, solo superada por la crisis de inicios de la década de los ochentas) y logrará recuperarse en tan solo un 1.5% en el 2021. Estas estimaciones se acompañan de un déficit fiscal que alcanzaría el 9.1% en el 2020 y un 7.7% en el 2021, repercutiendo en la relación deuda pública como porcentaje del PIB en casi 5 puntos porcentuales, pasando del 68.8% al 73.1% en este periodo. Las cifras que recientemente ha publicado el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) sobre desempleo abierto, dan cuenta de la magnitud del impacto de la crisis sanitaria y económica, superando el 24% de la población en esta condición, donde las mujeres y los jóvenes son los más afectados (representan el 30% y el 48% respectivamente). De igual forma, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) estima que la pobreza en el país aumenta 4% entre el año 2019 al 2020, mientras que la pobreza extrema crece un 1.7%, alcanzando el 5.1% en el 2020, aumentando la pobreza en el país, del 19.9% al 25.2% entre el 2019 y el 2020.

Este contexto ha traído consecuencias directas en las transferencias del Gobierno Central a través del Fondo especial de la educación superior (FEES), a las universidades públicas, por mucho, la principal fuente de ingresos, con postergaciones-rebajos sensibles de sus presupuestos. En el caso de la UNA, el FEES vienen cayendo prácticamente desde el año 2016 (con excepción del año 2017 donde tuvo un leve repunte) y para el 2020, se presentó un decrecimiento nominal de más del 5% como consecuencia de una postergación de 7.819 millones de colones del FEES aprobado en la negociación que se dio en la Comisión de Enlace el año anterior. Por su parte, el FEES para el año 2021, fue negociado por un monto de 5.372 millones de colones nuevamente postergados en el tiempo; es decir, son recursos que no entrarán en el ejercicio presupuestario de ese año y solo serán posibles disponer de ellos, en función de la recuperación de la economía nacional.

Con este panorama, indudablemente que la premisa de la sostenibilidad financiera de la Institución es un eje central en la formulación del Plan Operativo Anual Institucional (POAI) y su expresión financiera como lo es el presupuesto 2021. En este sentido y conscientes de esta responsabilidad, la Universidad Nacional tomó las previsiones correspondientes y estableció durante el proceso de formulación una serie de medidas orientadas hacia la sostenibilidad financiera, haciendo el mayor esfuerzo de no comprometer grandemente el desarrollo de la vida académica y de manera especial, el bienestar de la población estudiantil; componentes esenciales de la acción sustantiva. En este contexto, la gestión ejecutiva superior de la Universidad desarrolló una estrategia para enfrentar los ajustes y propender a la sostenibilidad financiera, a partir de la orientación de las siguientes premisas:

- Respetar los principios del Estatuto Orgánico de transparencia y probidad

Transparencia. “La Universidad Nacional, mediante la rendición de cuentas, garantiza a la sociedad que cumple con su misión, usa eficientemente los recursos a ella asignados y realiza una gestión responsable de estos”.

Probidad. “Es deber de todo universitario actuar con honestidad y rectitud en el ejercicio de los derechos y deberes que la institución le otorga, así como la

debidamente administración y tutela de los recursos públicos bajo su responsabilidad.”

- Respetar el ordenamiento jurídico nacional e institucional.
- Aminorar el efecto en la actividad sustantiva
- Asegurar el apoyo integral a la población estudiantil
- Mitigar el impacto en los salarios de las personas funcionarias y revisar integralmente este rubro
- Lograr una mayor eficiencia del presupuesto
- Resguardar el apoyo a las Sedes Regionales
- Racionalizar el uso del superávit libre.
- Aportar a la sostenibilidad financiera en el corto plazo.

A partir de estos lineamientos, la administración tomó las siguientes medidas de contención del gasto en los siguientes rubros:

- Publicidad, propaganda y publicaciones
- Actividades de capacitación, protocolarias
- Alquileres de edificios
- Presupuesto de operación en unidades académicas y administrativas
- Restricción de crecimiento en plazas nuevas académicas y administrativas
- Reducción de plazas en condición de servicios de específicos
- Revisión o estudio, previo para nuevas asignaciones por reposición de plazas, en caso de jubilación, defunción, despido o renuncia (en 2020-2021 solo se repondrá un 50% de las aprobadas)
- Revisión de estructuras administrativas antes de reponer plazas por ascensos, traslados, jubilación, otros.
- Suspensión de conversión de plazas plazo fijo en permanente para ingreso en propiedad
- No reajustar bases salariales para 2021
- Suspensión de reasignaciones, reclasificación, revaloración y revisión de cargos administrativos.
- Suspensión de nuevos contratos de dedicación exclusiva en el sector administrativo (para nuevos casos)
- Restricción y reducción del pago por tiempo extraordinario y sobresueldos
- Ajuste de % de anualidad de médicos: bajar del 5.5% al 4%, debido a eliminación de Ley de incentivos médicos por parte de la ley 9635
- Reducción en la compra y uso de papel y tintas, por medio de la digitalización de documentos, uso de firma digital, de plataformas y medios electrónicos
- Revisión y planificación del uso de la flotilla vehicular, según interés institucional y eficiencia en el uso de los recursos
- Reducción de contratación de servicios de transporte externos

- Restricción en las partidas de transporte y viáticos al exterior
- Reducción en la partida de actividades de capacitación, actividades protocolarias y sociales y de alimentos y bebidas
- Promoción del teletrabajo y la virtualización (telepresencia y video conferencia) en procesos de capacitación y formación del personal
- Reducción en la contratación del servicio de alquileres

Todo este ejercicio, ha sido central en la formulación de un plan y un presupuesto 2021, que responda a un enfoque que garantice el cumplimiento de los objetivos y las metas relacionados con la acción sustantiva, es decir, la docencia, investigación, extensión y la actividad académica integrada, así como, favorecer el fortalecimiento integral de la vida estudiantil, especialmente en cuanto al fortalecimiento del Fondo de Becas estudiantiles y asignando de manera cuidadosa y responsable, los recursos en todas las actividades institucionales debidamente planificadas.

Cordialmente,

Máster Francisco González Alvarado
Rector
Universidad Nacional

TABLA DE CONTENIDO

1. MARCO JURIDICO INSTITUCIONAL	1
El Principio de Legalidad	2
El Principio de Razonabilidad	2
El Principio de Autonomía Universitaria	3
El Principio de Libertad de Cátedra	5
2. DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL.....	6
3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.....	6
4. ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	8
5. MARCO ESTRATÉGICO	9
6. PRESUPUESTO DEL POAI 2021.....	10
7. FORMULARIOS RESUMEN PARA INTEGRAR PLAN – PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA PARA LA EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS PROGRAMAS.....	12
I. Programa Académico	12
II. Programa Vida Universitaria.....	16
III. Programa Administrativo	19
8. INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADOS	22
9. ACCIONES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.....	44
10. PRODUCTOS Y SERVICIOS, SEGÚN POBLACIÓN META A LA QUE SE DIRIGEN	46
Programa Académico	46
Programa de Vida Universitaria.....	49
Programa Administrativo	52
11. VINCULACIÓN DEI POAI-2021 CON EL PLAN NACIONAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL Y EL PLAN DE MEDIANO PLAZO INSTITUCIONAL.....	53
Vinculación del Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES) 2021-2025, con el Plan de Mediano Plazo Institucional 2017-2021 y el Plan Operativo Anual Institucional POAI-2021	54
12. ANEXOS	60
Anexo 1	61
Políticas Institucionales	61
Anexo 2	75
Ficha de Indicadores	75
Anexo 3	77
Plan de Inversión.....	77
Anexo 4	82
Acuerdo UNA-SCU-ACUE-209-2020	82

1. MARCO JURIDICO INSTITUCIONAL

La base jurídica en la cual se enmarca el quehacer de la Universidad Nacional, como requisito de formulación del presupuesto, según dispone la norma de presupuesto público 4.1.3¹, se halla conformada de la siguiente manera:

- ✓ La Constitución Política de Costa Rica.
- ✓ La Ley 5182 del 15 de febrero de 1973, Ley de creación de la Universidad Nacional.
- ✓ Todas aquellas leyes y normativa nacional de carácter obligante para las instituciones pública, entre algunas de ellas:
 - Ley General de Administración Pública.
 - Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos.
 - Ley sobre igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.
 - Ley General de Control Interno.
 - Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito.
 - Código de Trabajo, Manual de Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE.
- ✓ El Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional, aprobado por la Asamblea Universitaria el 31 de octubre del 2014, y modificado en dos de sus artículos el 10 de abril del 2015 (publicado en la gaceta N°8 del 20 de abril del 2015).
- ✓ Los reglamentos internos aprobados por el Consejo Universitario y la Convención Colectiva de Trabajo.

Este marco jurídico institucional está concebido, no como un conjunto de leyes o normas escritas, sino como un sistema normativo compuesto por reglas de distintas jerarquías y naturaleza, según un orden que va de lo general a lo particular, todo ello con el propósito de enmarcar las actuaciones y las conductas de la administración universitaria en la malla de sus valores y dictados obligatorios.

¹ Normas técnicas sobre presupuesto público N-1-2012-DC-DFOE, emitidas por la Contraloría General de la República, mediante resolución R-DC-24-2012 del 27 de febrero del 2012.

La Constitución Política exige a la Universidad –al igual que al resto de la Administración Pública– una adhesión irrestricta a los principios de legalidad y razonabilidad y le concede a cambio dos facultades de las que está desprovista la administración ordinaria. Ellas son la autonomía universitaria y la libertad de cátedra. Estas constituyen principios distintivos esenciales e irrenunciables de la institucionalidad universitaria.

El Principio de Legalidad

El principio de legalidad que se consagra en el artículo 11 de nuestra Constitución Política y se desarrolla en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, significa que los actos y los comportamientos de la Administración deben estar regulados por norma escrita, lo que implica, desde luego, el sometimiento a la Constitución y a la ley, preferentemente y en general a todas las otras normas del ordenamiento jurídico –reglamentos ejecutivos y autónomos, especialmente-; o sea, en última instancia, a lo que se conoce como el “Principio de Juridicidad de la Administración”.

Este principio en el estado de derecho postula una forma especial de vinculación de las autoridades e instituciones públicas al ordenamiento jurídico, a partir de su definición básica, según la cual toda autoridad o institución pública lo es y solamente puede actuar en la medida en la que se encuentre empoderada para hacerlo por el mismo ordenamiento y normalmente a texto expreso.

El Principio de Razonabilidad

Según este principio, una norma o acto público o privado únicamente es válido cuando, además de su conformidad formal con la Constitución, está razonablemente fundado y justificado de acuerdo con la ideología constitucional.

De esta manera se procura, no solo que la ley o el acto no sea irracional, arbitrario o caprichoso, sino también que los medios seleccionados tengan una relación real y sustancial con su objeto. Se distingue entonces entre razonabilidad técnica, que es la proporcionalidad entre medios y fines; razonabilidad jurídica, o la adecuación a la Constitución en general, y en especial, a los derechos y libertades reconocidos o supuestos por ella; y finalmente, la razonabilidad de los efectos sobre los derechos personales, en el sentido de no imponer a esos derechos otras limitaciones a cargas que las razonablemente derivadas de la naturaleza y régimen de los derechos mismos.

El principio de razonabilidad remite a una pauta de justicia con la que completa el principio de legalidad –que es la forma para componer una sola. El control de razonabilidad es una forma de controlar la constitucionalidad, porque lo irrazonable es inconstitucional.

El Principio de Autonomía Universitaria

La autonomía universitaria tiene como principal finalidad, procurar al ente todas las condiciones jurídicas necesarias para que lleve a cabo con independencia su misión de cultura y educación superiores.

En este sentido la Universidad no es una simple institución de enseñanza, pues a ella corresponde la función compleja, propia de su naturaleza, de realizar y profundizar la investigación científica, cultivar las artes y las letras en su máxima expresión, analizar y criticar, con objetividad, conocimiento y racionalidad elevados, la realidad social, cultural, política y económica del país y el mundo, proponer soluciones a los grandes problemas nacionales, servir de impulsora a ideas y acciones para alcanzar el desarrollo en todos los ámbitos (espiritual, social, científico y material) contribuyendo de esa manera a la realización efectiva de los valores fundamentales de la identidad costarricense, que pueden resumirse así: democracia, estado social de derecho, paz y justicia, dignidad esencial del ser humano y el “sistema de libertad”.

La Universidad, como centro de pensamiento libre, debe y tiene que estar exenta de presiones o medidas de cualquier naturaleza que tiendan a impedirle cumplir con su misión.

Por tal razón, las universidades del Estado están dotadas de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Esta autonomía, que ha sido clasificada como especial, es completa y por esto distinta de la del resto de los entes descentralizados en nuestro ordenamiento jurídico.

Así, como resultado de estas prerrogativas constitucionales, las universidades públicas están fuera de la dirección del Poder Ejecutivo y de su jerarquía, cuentan con todas las facultades y poderes administrativos necesarios para llevar adelante el fin especial que legítimamente se les ha encomendado: que pueden autodeterminarse, en el sentido de que están habilitadas para establecer sus planes, programas y presupuestos, organización interna y estructurar su gobierno propio. Tienen poder reglamentario (autónomo y de ejecución); pueden autoestructurarse, repartir sus competencias en el ámbito interno del ente, desconcentrarse en lo jurídicamente posible y lícito, regular el servicio que prestan y decidir libremente sobre su personal. En suma, estas son las modalidades administrativas, política, organizativa y financiera, que el principio de autonomía garantiza a las universidades públicas.

El Principio de Libertad de Cátedra

La jurisprudencia constitucional entiende el principio de libertad de cátedra en dos sentidos. En primer lugar, como una prolongación y complemento de la autonomía universitaria y desde este punto de vista lo define como la potestad de la universidad de decidir el contenido de la enseñanza que imparte –y la orientación de las otras funciones académicas que ejerce-, sin estar sujeta a lo dispuesto por poderes externos a ella.

En segundo lugar, como la facultad de los académicos universitarios de expresar sus ideas al interno de la institución, permitiendo la coexistencia de diferentes corrientes de pensamiento.

El Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional hace suyos ambos sentidos cuando en su Artículo 5 señala: “La libertad de cátedra es principio fundamental de la enseñanza en la Universidad Nacional. Se ejerce en un marco de responsabilidad ética e intelectual por parte de cada académico y como comunidad universitaria, y comprende los siguientes aspectos:

- a) Garantía del derecho a la libre expresión del personal académico en el ámbito universitario, conforme a los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y demás instrumentos jurídicos atinentes, sin ser impedido o limitado por factores ajenos a sus funciones propias, ni por coacciones de cualquier género.
- b) Desarrollo de los programas académicos con libertad de expresión en aspectos filosóficos, políticos, religiosos, científicos y didácticos.
- c) Derecho a la libre investigación individual o colectiva, conducida como un todo por la Universidad, en función de sus propias necesidades y las del país.
- d) Derecho a la libre discusión razonada de los miembros de la comunidad universitaria, en un marco de respeto mutuo y sin temor a represalias.”

2. DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

Se omite el detalle del presente apartado dado que la Universidad Nacional no ha experimentado cambios respecto al Diagnóstico Institucional; por lo que se mantiene lo consignado en el Plan Operativo Anual Institucional POAI-2019.

3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Respondiendo a los cambios suscitados en el Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional aprobado en Asamblea Universitaria mediante referéndum realizado el 31 de octubre de 2014, según los resultados oficiales transcritos por el Tribunal Electoral de la Universidad Nacional mediante comunicado oficial 21-2014 de 12 de noviembre de 2014 y publicado en la Gaceta Extraordinaria N° 8-2015 de 20 de abril 2015; se presenta el Esquema de Organización vigente aprobado según el acuerdo UNA-R-RESO-171-2017 del 24 de mayo del 2017.

ESQUEMA DE ORGANIZACIÓN

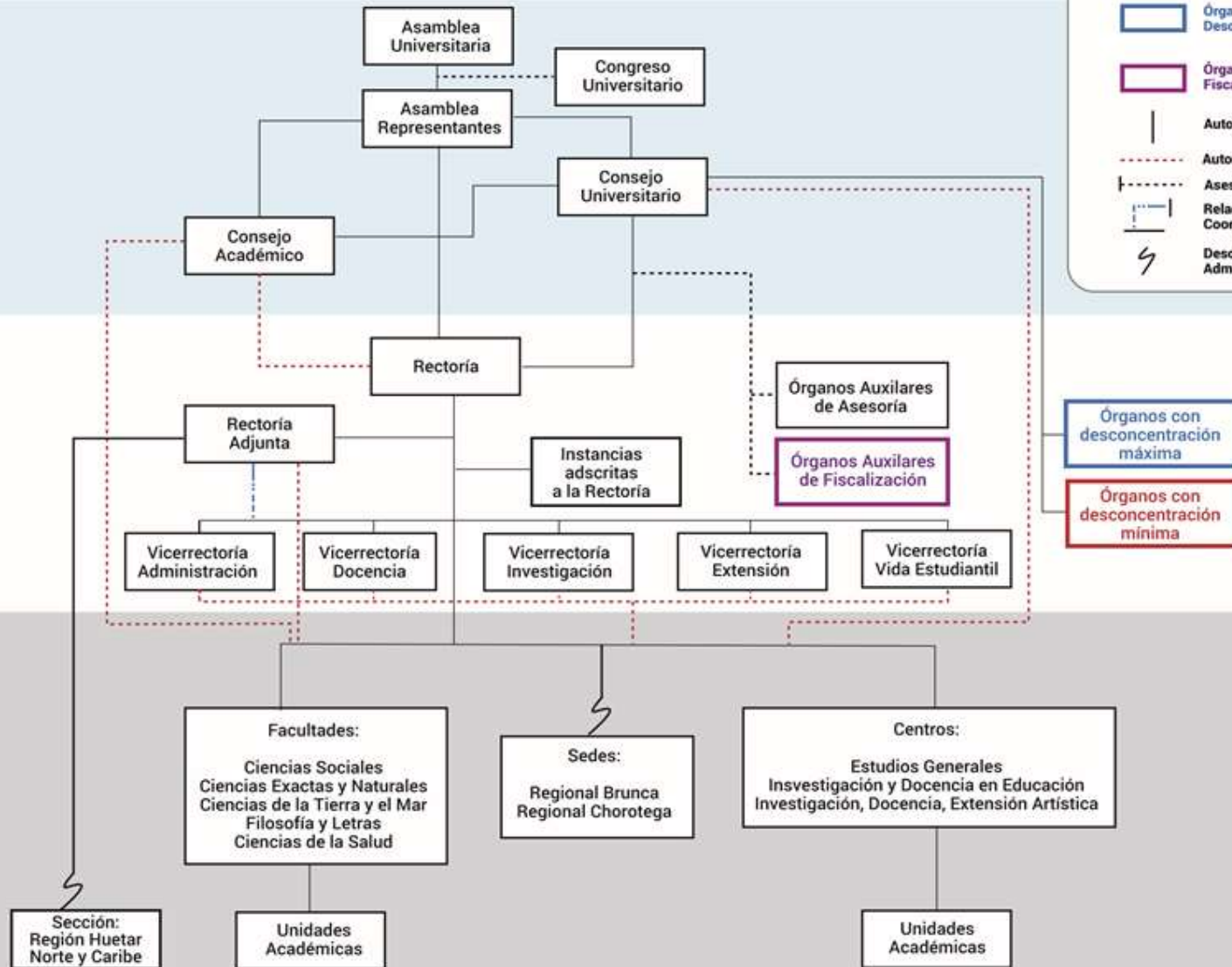
El presente esquema muestra la organización formal y funcional en la Universidad Nacional, de acuerdo a su Estatuto Orgánico.



Órganos colegiados superiores

Dirección superior ejecutiva

Instancias que ejecutan la acción sustantiva



4. ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

La estructura presupuestaria de la Universidad Nacional fue modificada por el Consejo Universitario en el año 2007 (SCU-712-2007 del 18 de mayo), por lo tanto, se mantiene conforme lo señalado en el Plan Operativo Anual Institucional del 2008.

No obstante, lo anterior, las resoluciones RG-08-2011 y RG-11-2013 de Gabinete de Rectoría, de fecha 14 de junio del 2011 y 19 de febrero de 2013 respectivamente, establecen los lineamientos de aplicación de la estructura para que se cumplan de manera precisa los fines con los que esta fue aprobada, y se refleje de mejor manera la aplicación de recursos en correspondencia con los productos y los servicios del quehacer institucional. De la misma manera en la RG-11-2013 se establecen los parámetros para la asignación de los recursos destinados a la inversión pública.

Como parte de la estructura programática establecida, la institución asigna sus recursos en tres programas, a saber: Programa Académico, Programa Vida Universitaria y Programa Administrativo. El Programa Académico por su parte responde a la actividad sustantiva de la Universidad y es el componente de mayor peso y representa un **60,2%** del presupuesto nivel institucional. Por otro lado, Programa Administrativo, que se refiere a la administración institucional, presenta una participación de **23,0%** del presupuesto total, y finalmente el Programa Vida Universitaria se orienta al fortalecimiento y desarrollo del bienestar estudiantil y de la comunidad universitaria, muestra una participación presupuestaria del **16,8%**.

5. MARCO ESTRATÉGICO

Se omite el detalle del presente apartado dado que la Universidad Nacional no ha experimentado cambios respecto al Diagnóstico Institucional; por lo que se mantiene lo consignado en el Plan Operativo Anual Institucional POAI-2019.

6. PRESUPUESTO DEL POAI 2021

Resumen del Presupuesto Ordinario Periodo 2020 (en miles de colones)

Conceptos	Total de presupuesto ordinario	Presupuesto aplicación general	Presupuesto aplicación específica
INGRESOS TOTALES	159 087 745,2	155 091 584,6	3 996 160,6
INGRESOS CORRIENTES	118 863 292,8	116 454 490,8	2 408 802,0
Ingresos no tributarios	6 014 495,4	6 014 495,4	0,0
Venta de bienes y servicios	2 833 976,5	2 833 976,5	0,0
Ingresos de la propiedad	2 767 103,0	2 767 103,0	0,0
Otros ingresos no tributarios	413 415,9	413 415,9	0,0
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	112 848 797,4	110 439 995,4	2 408 802,0
TRANS. CORRIENT. DEL SECT. PÚBLICO	112 615 355,6	110 439 995,4	2 175 360,2
Transferencias Corrientes del Gobierno Central	112 596 808,9	110 439 995,4	2 156 813,5
Minis. Educ. Públ. - Ley 5909 FEES - Institucional	106 342 765,0	106 342 765,0	-
Minis. Educ. Públ. - Ley 5909 FEES - Fdos. del Sistema	4 097 230,4	4 097 230,4	-
Min. Educ. Públ.- Ley 9635 Fort. Fin. Públ. (antes Ley 7386)	2 156 813,5	-	2 156 813,5
Transf. Ctes de Instit. Descentr. No Empres.	18 546,7	0,0	18 546,7
TRANS. CORRIENT. DEL SECT. EXTERNO	233 441,8	0,0	233 441,8
Transferencias Organismos Internacionales	233 441,8	0,0	233 441,8
FINANCIAMIENTO	40 224 452,4	38 637 093,8	1 587 358,6
RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	40 224 452,4	38 637 093,8	1 587 358,6
Superávit libre	38 637 093,8	38 637 093,8	0,0
Superávit específico	1 587 358,6	0,0	1 587 358,6
EGRESOS TOTALES	159 087 745,0	155 091 584,5	3 996 160,5
Remuneraciones	91 247 655,3	91 059 322,2	188 333,1
Servicios	10 239 790,0	8 408 454,9	1 831 335,1
Materiales y suministros	2 540 452,9	2 095 195,6	445 257,3
Intereses y comisiones	5 000,0	5 000,0	0,0
Bienes duraderos	34 066 182,0	32 807 856,4	1 258 325,6
Transferencias corrientes	15 113 794,3	15 096 659,0	17 135,3
Cuentas especiales	5 874 870,5	5 619 096,4	255 774,1

FUENTE: Área de Análisis y Plan Presupuesto, Programa de Gestión Financiera

**Presupuesto Total Asignado por Programa
AÑO 2021
(miles de colones)**

PARTIDA	TOTAL PRESUPUESTO	INTEGRADO UNIVERSIDAD		
		Programa Académico	Programa Vida Universitaria	Programa Administrativo
Remuneraciones	91 247 655,4	65 817 904,2	7 679 186,3	17 750 564,9
Servicios	10 239 790,0	2 008 170,0	1 017 552,2	7 214 067,8
Materiales y suministros	2 540 452,8	1 067 232,1	369 501,9	1 103 718,8
Intereses y comisiones	5 000,0	0,0	0,0	5 000,0
Bienes duraderos	34 066 182,0	21 086 227,2	5 361 395,5	7 618 559,3
Transferencias corrientes	15 113 794,3	2 277 029,9	11 244 163,8	1 592 600,6
Cuentas especiales	5 874 870,5	455 774,1	3 820 808,5	1 598 287,9
TOTAL DE EGRESOS	159 087 745,0	92 712 337,5	29 492 608,2	36 882 799,3

FUENTE: Área de Análisis y Plan Presupuesto, Programa de Gestión Financiera

Los montos consignados en Cuentas especiales, específicamente los que se ubican en partidas sin asignación presupuestaria no se direccionan, por el momento, con el cumplimiento de las actividades que realiza la institución; y por lo tanto no se vinculan con ninguna de las metas propuestas en el POAI-2021.

7. FORMULARIOS RESUMEN PARA INTEGRAR PLAN – PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA PARA LA EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS PROGRAMAS²

I. Programa Académico

Responsable:

MEd. Francisco González Alvarado, Rector

PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROGRAMA ACADÉMICO PARA EL AÑO 2021

PARTIDA	MONTO (miles de colones)
Remuneraciones	65 817 904,2
Servicios	2 008 170,0
Materiales y suministros	1 067 232,1
Intereses y comisiones	0,0
Bienes duraderos	21 086 227,2
Transferencias corrientes	2 277 029,9
TOTAL	92 256 563,4

FUENTE: Área de Planificación con información del Programa de Gestión Financiera

El programa Académico refleja el trabajo sustantivo de la institución, en tanto a través de sus actividades se cumple con las funciones estipuladas en el Estatuto Orgánico y en la Ley de Creación de la Universidad.

² La vinculación entre los objetivos operativos anuales 2020, los objetivos estratégicos institucionales 2017-2021 y el PLANES (Plan Nacional de Educación Superior Universitaria Estatal) 2016-2020, se encuentra en el apartado 11 de este documento.

El Estatuto Orgánico, en su artículo 6, define la actividad central del quehacer de la UNA como la acción sustantiva y señala que "...se realiza mediante la docencia, la investigación, la extensión, la producción y otras formas que establezca la normativa institucional, las cuales se complementan y nutren mutuamente. Integra diversas prácticas y propicia el diálogo entre saberes, de manera innovadora, sistemática y transformadora". El programa Académico incluye las acciones propias de este proceso, y se encuentra constituido por cinco subprogramas, a saber: Docencia, Investigación, Extensión, Programas Integrados y Gestión Académica, cuya aprobación se encuentra en el SCU-712-2007, y aparece detallado en el POAI-2008.

**OBJETIVOS, METAS Y CRONOGRAMA PARA LA EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA
DEL PROGRAMA ACADÉMICO PARA EL AÑO 2021**

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	FECHAS		PRESUPUESTO (miles de colones)
			Inicio	Final	
1. Brindar una oferta académica, inclusiva, flexible, innovadora y con pertinencia social que contribuya a formar profesionales capaces de responder a las necesidades del desarrollo de la sociedad.	1.1 Matricular 14.632 estudiantes de pregrado, grado y posgrado en los Campus Omar Dengo y Benjamín Núñez.	% de estudiantes matriculados.	enero	diciembre	₡30 558 572,0
	1.2 Matricular 5.588 estudiantes de pregrado y grado en las Sedes y Sección Regional.	% de estudiantes matriculados.	enero	diciembre	₡9 855 023,2
	1.3 Ejecutar 44 programas, proyectos y actividades académicas (PPAA) que contribuyan al mejoramiento de la docencia.	% de programas, proyectos y actividades académicas de docencia ejecutados.	enero	diciembre	₡769 204,8
	1.4 Asesorar 53 carreras de grado y posgrado en el proceso de mejoramiento continuo, basado en la autoevaluación o la acreditación.	% de carreras asesoradas.	enero	diciembre	₡1 157 362,2
2. Generar y transferir conocimiento mediante el desarrollo de programas, proyectos y actividades académicas (PPAA) de investigación, extensión y actividad académica integrada en concordancia con las necesidades de la sociedad.	2.1 Ejecutar 200 programas, proyectos y actividades académicas de investigación universitaria que fomenten la transferencia de conocimiento y la creación de comunidades científicas.	% de programas, proyectos y actividades de investigación ejecutados.	enero	diciembre	₡3 720 814,2
	2.2 Ejecutar 75 programas, proyectos y actividades académicas de extensión que propicien para la transformación y desarrollo sostenible equitativa de las diferentes regiones del país.	% de programas, proyectos y actividades académicas de extensión ejecutados.	enero	diciembre	₡1 150 357,9

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	FECHAS		PRESUPUESTO (miles de colones)
			Inicio	Final	
	2.3 Ejecutar 230 programas, proyectos y actividades académicas integradas que fortalezcan la vinculación y la proyección de la investigación, la extensión y la docencia universitaria.	% de programas, proyectos y actividades académica integradas ejecutadas.	enero	diciembre	¢6 797 182,0
	2.4 Ejecutar 30 actividades de producción intelectual y difusión del conocimiento que genera la Universidad, como contribución a la sociedad.	% de actividades de producción intelectual y difusión ejecutadas.	enero	diciembre	¢700 239,7
3. Desarrollar procesos de gestión y de evaluación de calidad, oportunos y pertinentes, que propicien, la innovación, la mejora continua, la transparencia y la rendición de cuentas del quehacer sustantivo de la Universidad.	3.1 Impulsar el quehacer de las 50 unidades académicas de la UNA que promuevan la calidad y la pertinencia académica.	% unidades académicas impulsadas.	enero	diciembre	¢18 493 683,0
	3.2 Gestionar 4 proyectos de desarrollo y mantenimiento de la infraestructura institucional que fortalezcan el quehacer académico de las sedes y secciones regionales.	% de proyectos concretados.	enero	diciembre	¢8 609 966,0
	3.3 Concluir la construcción de 6 obras de infraestructura institucional.	% de obras concluidas.	enero	diciembre	¢4 636 135,6
	3.4 Renovar e innovar en un 85% , las tecnologías de información y comunicación, que contribuyan a la mejora de los procesos académico-administrativos mediante la integración de nuevas tecnologías y la actualización de las plataformas informáticas existentes.	% de tecnologías de información y comunicación renovadas e innovadas.	enero	diciembre	¢5 808 022,8
TOTAL PRESUPUESTO PROGRAMA ACADÉMICO					¢92 256 563,4

FUENTE: Área de Planificación

II. Programa Vida Universitaria

Responsable:

MEd. Francisco González Alvarado, Rector

PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROGRAMA VIDA UNIVERSITARIA PARA EL AÑO 2021

PARTIDA	MONTO (miles de colones)
Remuneraciones	7 679 186,3
Servicios	1 017 552,2
Materiales y suministros	369 501,9
Intereses y comisiones	0,0
Bienes duraderos	5 361 395,5
Transferencias corrientes	11 244 163,8
TOTAL	25.671.799,8

FUENTE: Área de Planificación con información del Programa de Gestión Financiera

Conforme lo estipula el acuerdo del Consejo Universitario SCU-712-2007 del 18 de mayo del 2007, el programa Vida Universitaria comprende todas aquellas actividades dirigidas al fortalecimiento y el desarrollo del bienestar estudiantil, tomando en cuenta que uno de los aspectos fundamentales en la institución es el aporte a la equidad y la justicia social, mediante las oportunidades de formación que se brindan a los jóvenes, con independencia de sus condiciones socioeconómicas, procedencia geográfica y género.

El programa Vida Universitaria incluye dos subprogramas: Vida universitaria y Gestión vida universitaria.

OBJETIVOS, METAS Y CRONOGRAMA PARA LA EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DEL PROGRAMA VIDA UNIVERSITARIA PARA EL AÑO 2021

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	FECHAS		PRESUPUESTO (miles de colones)
			Inicio	Final	
1. Ofrecer a la población estudiantil universitaria servicios de apoyo que le permitan mejorar su calidad de vida; con particular atención a los estudiantes en condiciones de vulnerabilidad.	1.1 Otorgar 5.400 becas y ayudas con aporte económico a la población estudiantil para la atención de sus necesidades, y el seguimiento según el perfil de la persona becada.	% de becas y ayudas otorgadas.	enero	diciembre	€12 622 134,9
	1.2 Brindar 1.209 consultas a estudiantes en servicios de orientación, intervención psicopedagógica y atención psicoterapéutica que solicitan adecuaciones y servicios de apoyo.	% de consultas a estudiantes ofrecidas.	enero	diciembre	€613 236,4
2. Garantizar servicios de apoyo que coadyuven al desarrollo cocurricular y curricular exitoso de los estudiantes.	2.1 Promover 213 actividades cocurriculares en el ámbito deportivo, artístico, cultural y recreativo, que mejoren sus habilidades y actitudes de liderazgo.	% de actividades ofrecidas.	enero	diciembre	€581 550,7
	2.2 Brindar el servicio de 19 Bibliotecas y Centros de Documentación a toda la comunidad Universitaria, y a los usuarios externos.	% de bibliotecas y centros de documentación.	enero	diciembre	€2 331 308,3
	2.3 Desarrollar 8 procesos que resuelvan las solicitudes de registro y certificación de los estudiantes de la Universidad Nacional.	% de procesos desarrollados.	enero	diciembre	€1 011 040,2

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	FECHAS		PRESUPUESTO (miles de colones)
			Inicio	Final	
3. Desarrollar servicios que promuevan la mejora en la calidad de vida de la comunidad universitaria.	3.1 Ejecutar 9.925 actividades en las áreas de atención, promoción y prevención, y comunicación y educación de la salud a la comunidad universitaria.	% de actividades ejecutadas.	enero	diciembre	€387 786,0
	3.2 Fomentar el funcionamiento de trabajo de 17 comisiones, jornadas, participaciones y acciones de acompañamiento, para la atención de las necesidades institucionales en el ámbito de la vida universitaria.	% de comisiones, jornadas, participaciones y acciones de acompañamiento fomentadas.	enero	diciembre	€661 827,8
	3.3 Promover el quehacer de 8 instancias que resuelvan las solicitudes en materia de protección de los derechos de la comunidad universitaria.	% de instancias.	enero	diciembre	€1 044 202,2
	3.4 Brindar 1.435 servicios de producción editorial, publicaciones e impresiones, que permitan difundir la producción del conocimiento.	% de servicios de producción editorial, publicaciones e impresiones brindados.	enero	diciembre	€855 316,1
	3.5 Gestionar 189 becas o ayudas económicas (120 ayudas para eventos cortos, 8 becas posgrado nueva y 61 becas que continúan) a personas funcionarias para estudios de posgrado o eventos de capacitación.	% de becas o ayudas otorgadas.	enero	diciembre	€576 645,4
4. Mejorar las condiciones de infraestructura física, dedicadas a asegurar la permanencia de los estudiantes y el desarrollo adecuado de las actividades de la vida universitaria.	4.1 Gestionar la adjudicación, construcción y el equipamiento de 3 obras de infraestructura en el ámbito de la vida universitaria.	% de obras gestionadas.	enero	diciembre	€4 986 751,9
TOTAL PRESUPUESTO PROGRAMA VIDA UNIVERSITARIA					€25 671 799,8

FUENTE: Área de Planificación

III. Programa Administrativo

Responsable:

MEd. Francisco González Alvarado, Rector

PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROGRAMA ADMINISTRATIVO PARA EL AÑO 2021

PARTIDA	MONTO (miles de colones)
Remuneraciones	17 750 564,9
Servicios	7 214 067,8
Materiales y suministros	1 103 718,8
Intereses y comisiones	5 000,0
Bienes duraderos	7 618 559,3
Transferencias corrientes	1 592 600,6
TOTAL	35.284.511,4

FUENTE: Área de Planificación con información del Programa de Gestión Financiera

Conforme lo estipula el acuerdo del Consejo Universitario SCU-712-2007 del 18 de mayo del 2007, el programa Administrativo incluye todas las acciones de gestión administrativa, de dirección superior, de asesoría técnica, tecnológica y contraloría, servicios generales, que dan soporte logístico a las actividades sustantivas del quehacer universitario. Este programa se subdivide en dos subprogramas: Gestión administrativa (todas las erogaciones propias de la gestión administrativa) e Inversión estratégica (terrenos, infraestructura, equipos institucionales, entre otros).

**OBJETIVOS, METAS Y CRONOGRAMA PARA LA EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA
DEL PROGRAMA ADMINISTRATIVO PARA EL AÑO 2021**

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADOS	FECHAS		PRESUPUESTO (miles de colones)
			Inicio	Final	
1. Orientar el desarrollo de la gestión universitaria, de forma planificada y transparente, que potencie la acción sustantiva de la Universidad.	1.1 Desarrollar el quehacer de 5 instancias de dirección superior que orienten el mejoramiento de la gestión universitaria.	% de instancias de dirección superior.	enero	diciembre	€2 395 593,0
	1.2 Ejecutar 24 acciones de conformidad con la planificación institucional, que permitan la asignación oportuna y pertinente para el quehacer universitario, de conformidad con la planificación institucional.	% de acciones ejecutadas.	enero	diciembre	€6 014 966,5
	1.3 Ejecutar 12 actividades del Programa Desarrollo de Recursos Humanos que propicien la gestión eficiente del talento humano institucional.	% de actividades ejecutadas.	enero	diciembre	€4 274 229,7
	1.4 Realizar 36 acciones que promuevan la permanencia, identidad y reconocimiento de la institución en el ámbito educativo, para mejorar el posicionamiento de la Universidad a nivel nacional e internacional.	% de acciones realizadas.	enero	diciembre	€1 509 328,2
	1.5 Atender 15 estudios y trámites en materia judicial y de contraloría (estudios y comunicados en el ámbito de la contraloría universitaria y trámites en materia judicial), que garanticen el control interno y la transparencia de la gestión universitaria.	% de estudios y trámites atendidos.	enero	diciembre	€1 556 153,7

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADOS	FECHAS		PRESUPUESTO (miles de colones)
			Inicio	Final	
2. Garantizar la funcionalidad de los servicios de apoyo institucional que permitan el desarrollo del quehacer sustantivo de la universidad.	2.1 Gestionar 13 requerimientos institucionales, de servicios generales en materia de seguridad, transportes, archivo, proveeduría y correos.	% de requerimientos de servicios gestionados.	enero	diciembre	∅5 134 603,8
	2.2 Implementar 13 acciones de desarrollo, renovación, ajuste y mantenimiento de equipo tecnológico, sistemas integrados de información y herramientas tecnológicas acordes a la necesidad institucional.	% de acciones implementadas.	enero	diciembre	∅2 803 088,3
3. Gestionar la Infraestructura institucional que garanticen la accesibilidad y condiciones de funcionalidad en concordancia con las necesidades de la comunidad universitaria.	3.1 Ejecutar 16 acciones en materia de gestión, mantenimiento civil y electromecánico de la infraestructura institucional.	% de acciones ejecutadas.	enero	diciembre	∅3 940 769,4
	3.2 Gestionar la adjudicación y construcción de 5 obras de infraestructura en el ámbito institucional.	% de obras gestionadas.	enero	diciembre	∅4 112 211,4
	3.3 Concluir la construcción de 9 obras de infraestructura en el ámbito institucional.	% de obras concluidas.	enero	diciembre	∅2 418 197,8
	3.4 Actualizar y renovar en un 85%, el equipo científico y tecnológico que facilite la gestión y el desarrollo en el ámbito institucional.	% de equipo científico y tecnológico actualizado y renovado.	enero	diciembre	∅1 125 369,5
TOTAL PRESUPUESTO PROGRAMA ADMINISTRATIVO					∅35 284 511,4

FUENTE: Área de Planificación

8. INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADOS

Los indicadores corresponden a herramientas que permiten operacionalizar de forma precisa objetivos e impactos para así contar con un estándar contra el cual evaluar o demostrar el progreso respectivo.

Por tanto, según la norma UNE 66.175 (2003), un indicador corresponde a un “dato o conjunto de datos que ayudan a medir objetivamente la evolución de un proceso o de una actividad”. Un indicador es un antecedente específico que contribuye a caracterizar, dentro de algún orden sistémico, un objeto particular de análisis, en la perspectiva de una instancia evaluadora determinada (CINDA, 2002).

Ahora bien, derivado del proceso de planificación y considerando los indicadores operativos como los que corresponden a la medición directa de los procesos y/o procedimientos en el nivel más básico u operativo, los cuales utilizan las instancias de la institución que formulan planes operativos anuales para la gestión y toma de decisiones de corto plazo, se han definido dos tipos:

1. *Indicadores de gestión*: concierne a la expresión cuantitativa de administrar y/o establecer acciones concretas para hacer realidad las tareas programadas y planificadas; es decir, el comportamiento y desempeño de un proceso y así visualizar si se están cumpliendo los objetivos propuestos.

Ejemplo: Número de unidades académicas

2. *Indicadores de resultados*: corresponde a los productos que se obtienen de la gestión de los procesos de una instancia; por tanto, manifiestan el avance alcanzado de los objetivos y metas operativas comparando los resultados obtenidos con las aspiraciones iniciales.

Ejemplo: Número de estudiantes matriculados

A partir de la revisión del Plan Operativo Anual Institucional 2021, y tomando en consideración la información institucional, se identifican un total de **34** indicadores de gestión y resultados, los cuales se distribuyen en **17** indicadores de gestión y **17** indicadores de resultados; lo que constituye la propuesta inicial del Área de Planificación, para valoración de las instancias responsables de evaluación y seguimiento asociadas a las metas institucionales.

A continuación, se enumeran los indicadores propuestos según el programa académico, vida universitaria y administrativo; así como las metas con que estos se vinculan:

Universidad Nacional Indicadores para el seguimiento POAI 2021

Consecutivo	Indicador	Meta(s) vinculadas
AC0101	Estudiantes matriculados.	Matricular 14.632 estudiantes de pregrado, grado y posgrado en los Campus Omar Dengo y Benjamín Núñez.
AC0102	Estudiantes matriculados Sedes y Sección Regional.	Matricular 5.588 estudiantes de pregrado y grado en las Sedes y Sección Regional.
AC0103	Programas, proyectos y actividades académicas (PPAA) de docencia.	Ejecutar 44 programas, proyectos y actividades académicas (PPAA) que contribuyan al mejoramiento de la docencia.
AC0104	Carreras de grado y posgrado.	Asesorar 53 carreras de grado y posgrado en el proceso de mejoramiento continuo, basado en la autoevaluación o la acreditación.
AC0201	Programas, proyectos y actividades académicas (PPAA) de investigación.	Ejecutar 200 programas, proyectos y actividades académicas de investigación universitaria que fomenten la transferencia de conocimiento y la creación de comunidades científicas.
AC0202	Programas, proyectos y actividades académicas (PPAA) de extensión.	Ejecutar 75 programas, proyectos y actividades académicas de extensión que propicien para la transformación y desarrollo sostenible equitativa de las diferentes regiones del país.
AC0203	Programas, proyectos y actividades académicas (PPAA) integradas.	Ejecutar 230 programas, proyectos y actividades académicas integradas que fortalezcan la vinculación y la proyección de la investigación, la extensión y la docencia universitaria.

Consecutivo	Indicador	Meta(s) vinculadas
AC0204	Actividades de producción intelectual y difusión.	Ejecutar 31 actividades de producción intelectual y difusión del conocimiento que genera la Universidad, como contribución a la sociedad.
AC0301	Unidades académicas.	Impulsar el quehacer de las 50 unidades académicas de la UNA que promuevan la calidad y la pertinencia académica.
AC0302	Actividades de desarrollo y mantenimiento de infraestructura dedicadas a la actividad académica.	Gestionar 4 proyectos de desarrollo y mantenimiento de la infraestructura institucional que fortalezcan el quehacer académico de las sedes y secciones regionales.
AC0303	Obras de infraestructura académicas.	Concluir la construcción de 6 obras de infraestructura institucional.
AC0304	Tecnologías de información y comunicación.	Renovar e innovar en un 85% , las tecnologías de información y comunicación, que contribuyan a la mejora de los procesos académico-administrativos mediante la integración de nuevas tecnologías y la actualización de las plataformas informáticas existentes.
VU0101	Becas y ayudas con aporte económico.	Otorgar 5.400 becas y ayudas con aporte económico a la población estudiantil para la atención de sus necesidades, y el seguimiento según el perfil de la persona becada.
VU0102	Atención estudiantil.	Brindar 1.209 consultas a estudiantes en servicios de orientación, intervención psicopedagógica y atención psicoterapéutica que solicitan adecuaciones y servicios de apoyo.
VU0201	Actividades cocurriculares.	Promover 213 actividades cocurriculares en el ámbito deportivo, artístico, cultural y recreativo, que mejoren sus habilidades y actitudes de liderazgo.
VU0202	Bibliotecas y Centros de Documentación.	Brindar el servicio de 19 Bibliotecas y Centros de Documentación a toda la comunidad Universitaria, y a los usuarios externos.
VU0203	Procesos de registro de estudiantes.	Desarrollar 8 procesos que resuelvan las solicitudes de registro y certificación de los estudiantes de la Universidad Nacional.

Consecutivo	Indicador	Meta(s) vinculadas
VU0301	Actividades áreas de salud.	Ejecutar 9.925 actividades en las áreas de atención, promoción y prevención, y comunicación y educación de la salud a la comunidad universitaria.
VU0302	Comisiones, jornadas, participaciones y acciones de acompañamiento.	Fomentar el funcionamiento de trabajo de 17 comisiones, jornadas, participaciones y acciones de acompañamiento, para la atención de las necesidades institucionales en el ámbito de la vida universitaria.
VU0303	Instancias en materia de protección de los derechos.	Promover el quehacer de 8 instancias que resuelvan las solicitudes en materia de protección de los derechos de la comunidad universitaria.
VU0304	Servicios de producción editorial, publicaciones e impresiones.	Brindar 1.435 servicios de producción editorial, publicaciones e impresiones, que permitan difundir la producción del conocimiento.
VU0305	Becas o ayudas a funcionarios.	Gestionar 189 becas o ayudas económicas (120 ayudas para eventos cortos, 8 becas posgrado nueva y 61 becas que continúan) a personas funcionarias para estudios de posgrado o eventos de capacitación.
VU0401	Obras de infraestructura en el ámbito de vida universitaria.	Gestionar la adjudicación, construcción y el equipamiento de 3 obras de infraestructura en el ámbito de la vida universitaria.
AD0101	Instancias de dirección superior.	Desarrollar el quehacer de 5 instancias de dirección superior que orienten el mejoramiento de la gestión universitaria.
AD0102	Acciones de gestión institucional.	Ejecutar 24 acciones de conformidad con la planificación institucional, que permitan la asignación oportuna y pertinente para el quehacer universitario, de conformidad con la planificación institucional.
AD0103	Actividades del Programa Desarrollo de Recursos Humanos.	Ejecutar 12 actividades del Programa Desarrollo de Recursos Humanos que propicien la gestión eficiente del talento humano institucional
AD0104	Acciones para la permanencia, identidad y reconocimiento.	Realizar 36 acciones que promuevan la permanencia, identidad y reconocimiento de la institución en el ámbito educativo, para mejorar el posicionamiento de la Universidad a nivel nacional e internacional.

Consecutivo	Indicador	Meta(s) vinculadas
AD0105	Estudios y trámites en materia judicial y de contraloría.	Atender 15 estudios y trámites en materia judicial y de contraloría (estudios y comunicados en el ámbito de la Contraloría Universitaria y trámites en materia judicial), que garanticen el control interno y la transparencia de la gestión universitaria.
AD0201	Requerimientos institucionales.	Gestionar 13 requerimientos institucionales, de servicios generales en materia de seguridad, transportes, archivo, proveeduría y correos.
AD0202	Acciones de tecnologías, información y comunicación.	Implementar 13 acciones de desarrollo, renovación, ajuste y mantenimiento de equipo tecnológico, sistemas integrados de información y herramientas tecnológicas acordes a la necesidad institucional.
AD0301	Acciones en materia de gestión, mantenimiento civil y electromecánico.	Ejecutar 16 acciones en materia de gestión, mantenimiento civil y electromecánico de la infraestructura institucional.
AD0302	Obras de infraestructura en el ámbito institucional.	Gestionar la adjudicación y construcción de 5 obras de infraestructura en el ámbito institucional.
AD0303	Obras de infraestructura institucional.	Concluir la construcción de 9 obras de infraestructura en el ámbito institucional.
AD0304	Equipo científico y tecnológico en el ámbito institucional.	Actualizar y renovar en un 85% , el equipo científico y tecnológico que facilite la gestión y el desarrollo en el ámbito institucional.

En el siguiente apartado, se establecen las fichas referentes a los indicadores de gestión y resultados.

FICHA TECNICA DE INDICADOR

Programa Académico		
Código	AC0101	
Denominación	Estudiantes Matriculados	
Tipo	Resultado	
Descripción	Número de estudiantes matriculados	
Forma de cálculo	Número de estudiantes matriculados / número de estudiantes programados	
Unidad de medida	Estudiante	
Resultado satisfactorio	A mayor valor	
Características	Periodicidad	Ciclos lectivos
	Fuente de información	Departamento de Registro
	Responsable	Director Departamento de Registro
Observaciones		

FICHA TECNICA DE INDICADOR

Programa Académico		
Código	AC0102	
Denominación	Estudiantes Matriculados Sedes y Sección Regional	
Tipo	Resultado	
Descripción	Número de estudiantes matriculados	
Forma de cálculo	Número de estudiantes matriculados / número de estudiantes programados	
Unidad de medida	Estudiante	
Resultado satisfactorio	A mayor valor	
Características	Periodicidad	Ciclos lectivos
	Fuente de información	Departamento de Registro
	Responsable	Director Departamento de Registro
Observaciones		

FICHA TECNICA DE INDICADOR

Programa Académico		
Código	AC0103	
Denominación	Programas, proyectos y actividades académicas (PPAA) de docencia	
Tipo	Resultado	
Descripción	Número de PPAA ejecutados	
Forma de cálculo	Número de PPAA de docencia ejecutados / número de PPAA de docencia programados	
Unidad de medida	PPAA	
Resultado satisfactorio	A mayor valor	
Características	Periodicidad	Semestral y Anual
	Fuente de información	Sistema Informático: Sistema de Información Académica (SIA).
	Responsable	Coordinador del SIA
Observaciones		

FICHA TECNICA DE INDICADOR

Programa Académico		
Código	AC0104	
Denominación	Carreras de grado y posgrado	
Tipo	Gestión	
Descripción	Número de carreras asesoradas	
Forma de cálculo	Número de carreras asesoradas / número carreras programadas	
Unidad de medida	Actividad	
Resultado satisfactorio	A mayor valor	
Características	Periodicidad	Semestral y Anual
	Fuente de información	Sistema de Planificación Presupuesto Institucional (SPPI)
	Responsable	Vicerrector de Docencia
Observaciones		

FICHA TECNICA DE INDICADOR

Programa Académico		
Código	AC0201	
Denominación	Programas, proyectos y actividades académicas (PPAA) de investigación	
Tipo	Resultado	
Descripción	Número de PPAA de investigación ejecutados	
Forma de cálculo	Número de PPAA de investigación ejecutados / número de PPAA de investigación programados	
Unidad de medida	PPAA	
Resultado satisfactorio	A mayor valor	
Características	Periodicidad	Semestral y Anual
	Fuente de información	Sistema Informático: Sistema de Información Académica (SIA).
	Responsable	Coordinador del SIA
Observaciones		

FICHA TECNICA DE INDICADOR

Programa Académico		
Código	AC0202	
Denominación	Programas, proyectos y actividades académicas (PPAA) de extensión	
Tipo	Resultado	
Descripción	Número de PPAA de extensión ejecutados	
Forma de cálculo	Número de PPAA de extensión ejecutados / número de PPAA de extensión programados	
Unidad de medida	PPAA	
Resultado satisfactorio	A mayor valor	
Características	Periodicidad	Semestral y Anual
	Fuente de información	Sistema Informático: Sistema de Información Académica (SIA).
	Responsable	Coordinador del SIA
Observaciones		

FICHA TECNICA DE INDICADOR

Programa Académico		
Código	AC0203	
Denominación	Programas, proyectos y actividades académicas (PPAA) integradas	
Tipo	Resultado	
Descripción	Número de PPAA integrados ejecutados	
Forma de cálculo	Número de PPAA integrados ejecutados / número de PPAA integrados programados	
Unidad de medida	PPAA	
Resultado satisfactorio	A mayor valor	
Características	Periodicidad	Semestral y Anual
	Fuente de información	Sistema Informático: Sistema de Información Académica (SIA).
	Responsable	Coordinador del SIA
Observaciones		

FICHA TECNICA DE INDICADOR

Programa Académico		
Código	AC0204	
Denominación	Actividades de producción intelectual y difusión.	
Tipo	Resultado	
Descripción	Número de actividades ejecutadas	
Forma de cálculo	Número de actividades ejecutadas / número de actividades programados	
Unidad de medida	Actividad	
Resultado satisfactorio	A mayor valor	
Características	Periodicidad	Semestral y Anual
	Fuente de información	Sistema Informático: Sistema de Información Académica (SIA).
	Responsable	Coordinador del SIA
Observaciones		

FICHA TECNICA DE INDICADOR

Programa Académico		
Código	AC0301	
Denominación	Unidades académicas	
Tipo	Gestión	
Descripción	Número de unidades académicas	
Forma de cálculo	Número de unidades académicas que atienden / número de unidades académicas programados	
Unidad de medida	Unidad académica	
Resultado satisfactorio	A mayor valor	
Características	Periodicidad	Semestral y Anual
	Fuente de información	Proyecto Sistema de Gestión Administrativa (SIGESA)
	Responsable	Jefe, Sección de Gestión Operativa, Área de Planificación
Observaciones		

FICHA TECNICA DE INDICADOR

Programa Académico		
Código	AC0302	
Denominación	Actividades de desarrollo y mantenimiento infraestructura dedicadas a actividades académicas	
Tipo	Gestión	
Descripción	Número de actividades gestionadas	
Forma de cálculo	Número de actividades gestionadas/ número de actividades programadas	
Unidad de medida	Actividad	
Resultado satisfactorio	A mayor valor	
Características	Periodicidad	Semestral y Anual
	Fuente de información	Programa de Desarrollo y Mantenimiento de la Infraestructura Institucional (PRODEMI)
	Responsable	Director de PRODEMI
Observaciones		

FICHA TECNICA DE INDICADOR

Programa Académico		
Código	AC0303	
Denominación	Obras de infraestructura académicas	
Tipo	Resultado	
Descripción	Número de obras de infraestructura construidas	
Forma de cálculo	Número de obras concluidas / número de obras programadas	
Unidad de medida	Obra	
Resultado satisfactorio	A mayor valor	
Características	Periodicidad	Semestral y Anual
	Fuente de información	Programa de Desarrollo y Mantenimiento de la Infraestructura Institucional (PRODEMI)
	Responsable	Director de PRODEMI
Observaciones		

FICHA TECNICA DE INDICADOR

Programa Académico		
Código	AC0304	
Denominación	Tecnologías de información y comunicación.	
Tipo	Gestión	
Descripción	Porcentaje de tecnologías de información y comunicación renovadas e innovadas	
Forma de cálculo	Porcentaje de tecnologías renovadas e innovadas	
Unidad de medida	Porcentaje	
Resultado satisfactorio	A mayor valor	
Características	Periodicidad	Semestral y Anual
	Fuente de información	Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación (DTIC)
	Responsable	Director de DTIC
Observaciones		

FICHA TECNICA DE INDICADOR

Programa Vida Universitaria		
Código	VU0101	
Denominación	Becas y ayudas con aporte económico	
Tipo	Resultado	
Descripción	Número de becas y ayudas con aporte económico otorgadas	
Forma de cálculo	Número de becas y ayudas otorgadas / número de becas y ayudas programadas	
Unidad de medida	Beca y ayuda	
Resultado satisfactorio	A mayor valor	
Características	Periodicidad	Semestral y Anual
	Fuente de información	Sistema de Planificación Presupuesto Institucional (SPPI)
	Responsable	Directora, Departamento de Bienestar Estudiantil
Observaciones		

FICHA TECNICA DE INDICADOR

Programa Vida Universitaria		
Código	VU0102	
Denominación	Atención estudiantil	
Tipo	Resultado	
Descripción	Número de consultas a estudiantes en servicios de Orientación, Intervención psicopedagógica y atención psicoterapéutica	
Forma de cálculo	Número de consultas ofrecidas / número de consultas programados	
Unidad de medida	Consulta	
Resultado satisfactorio	A mayor valor	
Características	Periodicidad	Semestral y Anual
	Fuente de información	Sistema de Planificación Presupuesto Institucional (SPPI)
	Responsable	Directora, Departamento de Orientación y Psicología
Observaciones		

FICHA TECNICA DE INDICADOR

Programa Vida Universitaria		
Código	VU0201	
Denominación	Actividades cocurriculares	
Tipo	Resultado	
Descripción	Número de actividades cocurricular en el ámbito deportivo, artístico, cultural y recreativo ofrecidas	
Forma de cálculo	Número de actividades ofrecidas / número de actividades programadas	
Unidad de medida	Actividad	
Resultado satisfactorio	A mayor valor	
Características	Periodicidad	Semestral y Anual
	Fuente de información	Sistema de Planificación Presupuesto Institucional (SPPI)
	Responsable	Directora, Departamento de Promoción Estudiantil
Observaciones		

FICHA TECNICA DE INDICADOR

Programa Vida Universitaria		
Código	VU0202	
Denominación	Bibliotecas y Centros de Documentación	
Tipo	Gestión	
Descripción	Número de bibliotecas y centros de documentación brindados	
Forma de cálculo	Número de bibliotecas y centros de documentación existentes / número de bibliotecas y centros de documentación programados	
Unidad de medida	Biblioteca y Centro Documentación	
Resultado satisfactorio	A mayor valor	
Características	Periodicidad	Semestral y Anual
	Fuente de información	Sistema de Información Documental de la Universidad Nacional (SIDUNA)
	Responsable	Coordinador SIDUNA
Observaciones		

FICHA TECNICA DE INDICADOR

Programa Vida Universitaria		
Código	VU0203	
Denominación	Procesos de registro de estudiantes	
Tipo	Gestión	
Descripción	Número de procesos de registro de estudiantes atendidos	
Forma de cálculo	Número de procesos atendidos / número de procesos programados	
Unidad de medida	Proceso	
Interpretación		
Características	Periodicidad	Semestral y Anual
	Fuente de información	Departamento de Registro
	Responsable	Director, Departamento de Registro
Observaciones		

FICHA TECNICA DE INDICADOR

Programa Vida Universitaria		
Código	VU0301	
Denominación	Actividades en las áreas de la salud	
Tipo	Resultado	
Descripción	Número de actividades en las áreas de atención, promoción y prevención, y comunicación y educación de la salud ejecutadas	
Forma de cálculo	Número de actividades ejecutadas / número de actividades programadas	
Unidad de medida	Actividad	
Resultado satisfactorio	A mayor valor	
Características	Periodicidad	Semestral y Anual
	Fuente de información	Departamento de Salud
	Responsable	Directora, Departamento de Salud
Observaciones		

FICHA TECNICA DE INDICADOR

Programa Vida Universitaria		
Código	VU0302	
Denominación	Comisiones, jornadas, participaciones y acciones de acompañamiento	
Tipo	Gestión	
Descripción	Número de comisiones, participaciones y acciones de acompañamiento	
Forma de cálculo	Número de comisiones, jornadas, participaciones y acciones de acompañadas fomentadas/ número de comisiones, jornadas, participaciones y acciones de acompañamiento programadas	
Unidad de medida	Comisión, jornadas, participaciones y acciones de acompañamiento	
Resultado satisfactorio	A mayor valor	
Características	Periodicidad	Semestral y Anual
	Fuente de información	Vicerrectoría de Vida Estudiantil
	Responsable	Vicerrectora de Vida Estudiantil
Observaciones		

FICHA TECNICA DE INDICADOR

Programa Vida Universitaria		
Código	VU0303	
Denominación	Instancias en materia de protección de los derechos	
Tipo	Gestión	
Descripción	Número de instancias en materia de protección de los derechos que atienden actividades, solicitudes y resoluciones	
Forma de cálculo	Número de instancias que atienden/ número de instancias programadas	
Unidad de medida	Instancia	
Resultado satisfactorio	A mayor valor	
Características	Periodicidad	Semestral y Anual
	Fuente de información	Proyecto Sistema de Gestión Administrativa (SIGESA)
	Responsable	Jefe, Sección Gestión Operativa, Área de Planificación
Observaciones		

FICHA TECNICA DE INDICADOR

Programa Vida Universitaria		
Código	VU0304	
Denominación	Servicios producción editorial, publicaciones e impresiones	
Tipo	Resultado	
Descripción	Número de servicios de producción editorial, publicaciones e impresiones brindados	
Forma de cálculo	Número de servicios brindados / número de servicios programados	
Unidad de medida	Servicio	
Resultado satisfactorio	A mayor valor	
Características	Periodicidad	Semestral y Anual
	Fuente de información	Sistema de Planificación Presupuesto Institucional (SPPI)
	Responsable	Director Programa de Publicaciones e Impresiones y Presidente Editorial UNA
Observaciones		

FICHA TECNICA DE INDICADOR

Programa Vida Universitaria		
Meta	VU0305	
Denominación	Becas de posgrado o ayudas a funcionarios	
Tipo	Resultado	
Descripción	Número de becas o ayudas a funcionarios otorgadas	
Forma de cálculo	Número de becas o ayudas otorgadas / número de becas o ayudas programadas	
Unidad de medida	Beca o ayuda	
Resultado satisfactorio	A mayor valor	
Características	Periodicidad	Semestral y Anual
	Fuente de información	Sistema de Planificación Presupuesto Institucional (SPPI)
	Responsable	Presidente Junta de Becas
Observaciones		

FICHA TECNICA DE INDICADOR

Programa Vida Universitaria		
Código	VU0401	
Denominación	Obras de infraestructura en el ámbito de vida universitaria	
Tipo	Gestión	
Descripción	Número de obras gestionadas	
Forma de cálculo	Número de obras gestionadas/ número de obras programadas	
Unidad de medida	Obra	
Resultado satisfactorio	A mayor valor	
Características	Periodicidad	Semestral y Anual
	Fuente de información	Programa de Desarrollo y Mantenimiento de la Infraestructura Institucional (PRODEMI)
	Responsable	Director de PRODEMI
Observaciones		

FICHA TECNICA DE INDICADOR

Programa Administrativo		
Código	AD0101	
Denominación	Instancias de dirección superior	
Tipo	Gestión	
Descripción	Número de instancias de dirección superior que toman acuerdos y ejecutan acciones	
Forma de cálculo	Número de instancias que desarrollan el quehacer/ número de instancias programadas	
Unidad de medida	Instancia	
Resultado satisfactorio	A mayor valor	
Características	Periodicidad	Semestral y Anual
	Fuente de información	Proyecto Sistema de Gestión Administrativa (SIGESA)
	Responsable	Jefe, Sección Gestión Operativa, Área de Planificación
Observaciones		

FICHA TECNICA DE INDICADOR

Programa Administrativo		
Código	AD0102	
Denominación	Acciones de gestión institucional	
Tipo	Gestión	
Descripción	Número de acciones tendientes al fortalecimiento de la gestión institucional ejecutadas	
Forma de cálculo	Número de acciones ejecutadas / número de acciones programadas	
Unidad de medida	Acción	
Resultado satisfactorio	A mayor valor	
Características	Periodicidad	Semestral y Anual
	Fuente de información	Proyecto Sistema de Gestión Administrativa (SIGESA)
	Responsable	Jefe, Sección Gestión Operativa, Área de Planificación
Observaciones		

FICHA TECNICA DE INDICADOR

Programa Administrativo		
Código	AD0103	
Denominación	Actividades del Programa Desarrollo Recursos Humanos	
Tipo	Gestión	
Descripción	Número de actividades ejecutadas por el Programa Desarrollo de Recursos Humanos	
Forma de cálculo	Número de actividades ejecutadas / número de actividades programadas	
Unidad de medida	Actividad	
Resultado satisfactorio	A mayor valor	
Características	Periodicidad	Semestral y Anual
	Fuente de información	Sistema de Planificación Presupuesto Institucional (SPPI)
	Responsable	Director, Programa Desarrollo de Recursos Humanos
Observaciones		

FICHA TECNICA DE INDICADOR

Programa Administrativo		
Código	AD0104	
Denominación	Acciones para la permanencia, identidad y reconocimiento	
Tipo	Gestión	
Descripción	Número de acciones realizadas que promuevan la permanencia, identidad y reconocimiento nacional e internacional	
Forma de cálculo	Número de acciones realizadas / número de acciones programadas	
Unidad de medida	Acción	
Resultado satisfactorio	A mayor valor	
Características	Periodicidad	Semestral y Anual
	Fuente de información	Sistema de Planificación Presupuesto Institucional (SPPI)
	Responsable	Jefe, Sección Gestión Operativa, Área de Planificación
Observaciones		

FICHA TECNICA DE INDICADOR

Programa Administrativo		
Código	AD0105	
Denominación	Estudios y trámites en materia judicial y de contraloría	
Tipo	Gestión	
Descripción	Número de estudios y trámites en materia judicial y de contraloría atendidos	
Forma de cálculo	Número de estudios y trámites atendidos / número de estudios y trámites programados	
Unidad de medida	Estudio y trámite	
Resultado satisfactorio	A mayor valor	
Características	Periodicidad	Semestral y Anual
	Fuente de información	Sistema de Planificación Presupuesto Institucional (SPPI)
	Responsable	Jefe, Sección Gestión Operativa, Área de Planificación
Observaciones		

FICHA TECNICA DE INDICADOR

Programa Administrativo		
Código	AD0201	
Denominación	Requerimientos institucionales	
Tipo	Gestión	
Descripción	Número de requerimientos institucionales de servicios en materia de seguridad, transporte, archivo, proveeduría y correos gestionados	
Forma de cálculo	Número de requerimientos gestionados / número de requerimientos programados	
Unidad de medida	Requerimiento	
Resultado satisfactorio	A mayor valor	
Características	Periodicidad	Semestral y Anual
	Fuente de información	Sistema de Planificación Presupuesto Institucional (SPPI)
	Responsable	Jefe, Sección Gestión Operativa, Área de Planificación
Observaciones		

FICHA TECNICA DE INDICADOR

Programa Administrativo		
Código	AD0202	
Denominación	Acciones de tecnologías, información y comunicación	
Tipo	Gestión	
Descripción	Número de acciones de desarrollo, renovación, ajuste y mantenimiento de sistemas integrados de información implementados	
Forma de cálculo	Número de acciones implementadas / número de acciones programados	
Unidad de medida	Acción	
Resultado satisfactorio	A mayor valor	
Características	Periodicidad	Semestral y Anual
	Fuente de información	Sistema de Planificación Presupuesto Institucional (SPPI)
	Responsable	Director, Dirección de Tecnologías, Información y Comunicación (DTIC)
Observaciones		

FICHA TECNICA DE INDICADOR

Programa Administrativo		
Código	AD0301	
Denominación	Acciones en materia de gestión, mantenimiento civil y electromecánico	
Tipo	Resultado	
Descripción	Número de acciones ejecutadas	
Forma de cálculo	Número de acciones ejecutadas/ número de acciones programadas	
Unidad de medida	Acción	
Resultado satisfactorio	A mayor valor	
Características	Periodicidad	Semestral y Anual
	Fuente de información	Programa de Desarrollo y Mantenimiento de la Infraestructura Institucional (PRODEMI)
	Responsable	Director de PRODEMI
Observaciones		

FICHA TECNICA DE INDICADOR

Programa Administrativo		
Código	AD0302	
Denominación	Obras de infraestructura en el ámbito institucional	
Tipo	Gestión	
Descripción	Número de obras gestionadas	
Forma de cálculo	Número de obras gestionadas/ número de obras programadas	
Unidad de medida	Actividad	
Resultado satisfactorio	A mayor valor	
Características	Periodicidad	Semestral y Anual
	Fuente de información	Programa de Desarrollo y Mantenimiento de la Infraestructura Institucional (PRODEMI)
	Responsable	Director de PRODEMI
Observaciones		

FICHA TECNICA DE INDICADOR

Programa Académico		
Código	AD0303	
Denominación	Obras de infraestructura institucional	
Tipo	Resultado	
Descripción	Número de obras de infraestructura construidas	
Forma de cálculo	Número de obras concluidas / número de obras programadas	
Unidad de medida	Obra	
Resultado satisfactorio	A mayor valor	
Características	Periodicidad	Semestral y Anual
	Fuente de información	Programa de Desarrollo y Mantenimiento de la Infraestructura Institucional (PRODEMI)
	Responsable	Director de PRODEMI
Observaciones		

FICHA TECNICA DE INDICADOR

Programa Administrativo		
Código	AD0304	
Denominación	Equipo científico y tecnológico en el ámbito institucional	
Tipo	Resultado	
Descripción	Porcentaje de equipo científico y tecnológico actualizado y renovado	
Forma de cálculo	Porcentaje de equipamiento actualizado y renovado	
Unidad de medida	Porcentaje	
Resultado satisfactorio	A mayor valor	
Características	Periodicidad	Semestral y Anual
	Fuente de información	Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación (DTIC)
	Responsable	Director de DTIC
Observaciones		

9. ACCIONES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

El seguimiento y el control del POAI permiten verificar el uso eficiente y eficaz de los recursos institucionales en la consecución de los objetivos definidos y tomar las acciones correctivas a tiempo en caso de que esto no se cumpla. En este proceso deben participar, en el ámbito de las instancias universitarias, los funcionarios encargados y responsables de las actividades presupuestarias que se contemplan en cada uno de los programas. Ello significa que en los programas académicos participarán de un modo más determinante las instancias académicas de la Universidad, aunque también deban participar en la evaluación de los programas de apoyo.

Las acciones de control y seguimiento del POAI se enmarcan en la normativa correspondiente y los documentos o informes que se elaboran son una respuesta a las decisiones institucionales y a la normativa nacional en esta materia. En ese sentido, se enuncian a continuación:

- * Ley N. ^a 8131, de Administración Financiera y Presupuestos Públicos.
- * Ley N. ^a 8292 General de Control Interno.
- * Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (Planes).
- * Estatuto Orgánico.
- * Políticas Institucionales.
- * Convención Colectiva.
- * Red Inter Institucional de Transparencia en el Sector Público (Oficio UNA-R-OFIC-3282-2016, noviembre del 2016)
- * Reglamentos de las instancias.
- * Directrices institucionales para la formulación, la aprobación, la ejecución, la evaluación y el seguimiento del POAI y sus procedimientos.
- * Plan de Mediano Plazo Institucional 2017-2021.

Esta normativa requiere de la rendición de informes de variada naturaleza, desde los institucionales como los emitidos por las unidades ejecutoras, así como también los reportes de los Sistemas automatizados: Banner, SIGESA (Sistema de Gestión Administrativa), SIA (Sistema de Información Académica) y Sistema de Planificación Presupuesto Institucional, indispensables para el control de lo programado versus lo ejecutado.

El proceso de evaluación del grado de cumplimiento de objetivos y metas del POAI se realiza considerando los informes que se realizan en los ámbitos de unidad, facultad, centro, sede, sección regional, vicerrectoría, rectoría y universidad, mediante la valoración de los logros que en ellos se reporten, además de su replanteamiento en los casos en que se presente un cambio que así lo amerite. Los resultados de esa valoración constituyen un criterio para el establecimiento de los objetivos y las metas del siguiente periodo.

10. PRODUCTOS Y SERVICIOS, SEGÚN POBLACIÓN META A LA QUE SE DIRIGEN

La Universidad Nacional, según la población meta a la que se dirigen sus productos y servicios, ofrece en la actualidad la gama que a continuación se describe:

Programa Académico

<i>PRODUCTOS / SERVICIOS</i>	<i>CARACTERÍSTICAS</i>	<i>POBLACIÓN META</i>
Matrícula de estudiantes nuevos y regulares	Estudiantes en pregrado (diplomado, técnico y profesorado), grado (bachillerato y licenciatura) y posgrado (maestría, especialidad profesional y doctorado); formados con responsabilidad social, condiciones de liderazgo, ética, respeto por los derechos humanos, así como con alto rigor científico, que coadyuven a un enfoque integral humanista.	Estudiantes potenciales, estudiantes regulares de pregrado, grado y posgrado.
Graduados	Persona que ha obtenido un título universitario, de pregrado, grado y/o posgrado.	Estudiante regular de pregrado, grado y posgrado.
Proyectos de docencia.	Procesos que promueven el desarrollo integral del estudiantado y de los docentes y contribuyen al mejoramiento del sistema educativo mediante la sistematización de experiencias y la reflexión crítica, participativa e innovadora, para construir y actualizar conocimientos para transformar la realidad. Se caracteriza por: el desarrollo de nuevas estrategias y métodos de enseñanza y aprendizaje, por la innovación curricular, la actualización de materiales educativos, la educación permanente y su interrelación con la investigación y la extensión.	Estudiantes y profesores.
Cursos Optativos	Estos cursos permiten que estudiantes de diferentes carreras compartan experiencias, conocimientos y diversos puntos de vista respecto a un mismo tema, permitiendo una formación más integral.	Estudiantes y profesores.
Cursos: de Educación permanente	La educación permanente se define como una actividad de educación no formal, abierta, accesible, flexible, comprometida con su entorno, permeable a las fronteras entre etapas y conocimientos, que actúa y se convierte a sí misma en una organización que aprende.	Comunidad universitaria y público en general.

PRODUCTOS / SERVICIOS	CARACTERÍSTICAS	POBLACIÓN META
Proyectos de investigación.	Procesos creativos, reflexivos, rigurosos y sistemáticos que resultan en la generación de nuevos conocimientos o soluciones. “Con la investigación, la Universidad genera y transfiere a la sociedad el conocimiento y la tecnología requeridos para satisfacer las necesidades del país y coadyuvar en su desarrollo humano, económico y social”. Se caracteriza por un enfoque sistemático, innovador y crítico; generar nuevos conocimientos que los aporta a la realidad institucional, nacional o internacional y se vincula con la comunidad científica nacional e internacional. Además, aporta conocimiento y retroalimenta las otras áreas académicas.	Estudiantes, profesores, profesionales, funcionarios de los sectores público y privado, y público en general.
Proyectos de extensión.	Procesos de creación y desarrollo de las capacidades de sus actores sociales, institucionales y locales, y de transformación social integral para una mayor calidad de vida de las comunidades. La extensión nutre la formación integral del académico y del estudiante y fortalece el compromiso que demanda el desarrollo humano. Comprende acciones conjuntas sociedad – universidad, continuas y planificadas, para la generación de una mejora social integral y la retroalimentación del quehacer universitario. Se caracteriza por la participación de actores sociales, estrategias, formación de académicos, estudiantes y actores del proceso. Permite, sistematizar y divulgar el conocimiento, establece alianzas estratégicas, conforma redes con la sociedad, y se interrelaciona la docencia, la investigación aportando oportunidades de desarrollo.	Estudiantes, estudiantes potenciales, profesores, profesionales, funcionarios de los sectores público y privado, público en general y comunidades nacionales e internacionales.
Proyectos integrados	Se considera proyecto o programa integrado aquel que articula e incorpora sistemática y explícitamente proyectos - para el caso de los programas - o actividades de al menos dos áreas sustantivas (docencia, investigación, extensión, producción). Se caracterizan por definir metodología, sistematizar las estrategias metodológicas participativas, entre otros aspectos.	Estudiantes, profesores, profesionales, funcionarios de los sectores público y privado, y público en general, comunidades nacionales e internacionales.
Cursos participativos y de verano.	Cursos cortos de introducción a diversos temas.	Comunidad nacional (niños, jóvenes, adultos, y adulto mayor).

PRODUCTOS / SERVICIOS	CARACTERÍSTICAS	POBLACIÓN META
<p>Seminarios, encuentros, videoconferencias, congresos, cursos, talleres de capacitación y refrescamiento, ponencias, exposiciones regionales universitarias, ferias, revistas, propuestas, entre otros.</p>	<p>Proyección universitaria a la comunidad nacional e internacional, protección de la propiedad intelectual del conocimiento generado y material de complemento de cursos, así como creación de enlaces académicos y difusión de sus alcances.</p>	<p>Estudiantes regulares, comunidad científica y profesional, extensionistas, investigadores y público en general.</p>
<p>Servicios de apoyo a la academia.</p>	<p>Son aquellos servicios que prestan las unidades administrativas que apoyan el desarrollo del quehacer académico: planes de mejoramiento, certificación pedagógica, desarrollo de sistemas de gestión de la calidad, apoyo y asesoría a los procesos de diseño y rediseño o modificación de planes de estudio; acreditación, reacreditación, autoevaluación y mejoramiento de carreras y de laboratorios; diseño y validación de instrumentos; talleres para promover el desarrollo de la oferta académica; actualización de diagnósticos; presentación de propuestas a fuentes cooperantes y reactivación de convenios.</p>	<p>Comunidad universitaria y público en general.</p>

Programa de Vida Universitaria

PRODUCTOS / SERVICIOS	CARACTERÍSTICAS	POBLACIÓN META
Becas y ayudas con aporte económico y residencias estudiantiles	Consiste en la asignación de aportes económicos y de reconocimiento a estudiantes con determinadas condiciones personales, académicas o socioeconómicas, tales como: diferentes categorías de becas; diversos grados de exoneraciones de pago de matrícula; servicios de residencias estudiantiles, estudiante asistente, aportes para giras, becas para movilidad académica estudiantil, becas artísticas y deportivas, becas de liderazgo estudiantil, entre otras.	Estudiantes de primer ingreso y regulares, de bajo ingreso económico y/o de alto rendimiento académico.
Servicios de orientación, intervención psicopedagógica y atención psicoterapéutica	Brinda intervención en orientación individual y vocacional, ajustes metodológicos y de evaluación, así como valoración psicológica y psicoterapia individual y grupal que potencien el desarrollo de las habilidades personales para afrontar situaciones socio afectivas y la toma de decisiones.	Población estudiantil, así como estudiantes con necesidades educativas asociadas o no a discapacidad.
Plan de inducción, atracción a la vida universitaria.	Orienta el accionar de la Universidad en la realización de los procesos que permiten informar, y orientar al estudiante respecto de posibilidades vocacionales, oferta académica, servicios de ayuda económica y becas, mediante visitas, ferias, actividades de inserción, giras, panfletos, redes sociales.	Estudiantes que cursan el último año de educación diversificada y estudiantes que ya concluyeron ese nivel educativo.
Actividades cocurriculares en el ámbito deportivo, artístico, cultural y recreativo.	Actividades formativas y recreativas de participación voluntaria, asociadas a la relación y vinculación individual o colectiva. Garantizan la formación integral del estudiante, crítica, creativa y humanista, y propician el fortalecimiento de la interacción social, el liderazgo, la recreación saludable, la autodisciplina y la autoconfianza, por ejemplo: equipos deportivos y artísticos de los cuales algunos compiten en campeonatos estudiantiles (nacionales e internacionales), talleres culturales, encuentros meridianos, exposiciones de arte, festivales universitarios, actividades lúdicas, presentaciones, actividades de voluntariado, entre otras.	Estudiantes regulares, primer ingreso y público en general.

PRODUCTOS / SERVICIOS	CARACTERÍSTICAS	POBLACIÓN META
Servicios administrativos de apoyo al desarrollo curricular exitoso.	Proporcionan un trabajo profesional específico coadyuvante en la formación integral del estudiante, por ejemplo, uso de bases de datos, gestión de compra de material bibliográfico, préstamo de salas, equipos audiovisuales y tecnológicos, técnicas de software, servicio de impresiones y fotocopias, aulas tecnológicas; así como la atención de solicitudes, como lo son la inscripción, admisión, matrícula, historia académica, graduación, reconocimiento de títulos, equiparación de cursos, empadronamientos, certificaciones, actas de calificaciones, confección de títulos y expedientes estudiantiles, emisión de carné, juramentaciones, elaboración de material informativo para la población estudiantil.	Comunidad universitaria y público en general
Servicios en las áreas de atención, promoción y prevención, y comunicación y educación de la salud	Propicia adecuados estados de salud con el fin de mejorar la calidad de vida por medio de los múltiples servicios de salud, entre ellos: medicina preventiva, nutrición, asesoría en actividad física, enfermería, ferias, medicina asistencial, odontología, charlas, acciones y actividades educativas.	Comunidad Universitaria
Comisión, jornadas, participaciones y acciones de acompañamiento	Gestiona acciones que incentivan el desarrollo académico y personal, mediante la participación en: comisiones institucionales (CIEUNA, CIMAD, SISAUNA, Comisión de Análisis del Fondo de Becas, UNA-IAFA, Equipo Interdisciplinario para la Promoción de la Salud), jornadas de voluntariado con la participación estudiantil en todos los campus universitarios, así como la organización de actos de reconocimiento a estudiantes distinguidos y Premio a la Excelencia Académica Rubén Darío.	Comunidad Universitaria

PRODUCTOS / SERVICIOS	CARACTERÍSTICAS	POBLACIÓN META
Servicios en materia de protección de los derechos de la comunidad universitaria.	<p>Servicios orientados a garantizarle a la comunidad universitaria la aplicación de las normativas interna y externa en la gestión de sus solicitudes respecto de beneficios inherentes a su condición, por ejemplo: desarrollo de talleres de apoyo, solicitudes de atención individual, charlas, panfletos informativos, conciliaciones, audiencias, mediaciones, denuncias.</p> <p>Asimismo, trámites de apoyo a funcionarios en resoluciones, recursos de apelación, reforma a reglamentos internos, reconocimiento de factores de capacitación, incentivos, procesos administrativos, solicitudes de licencia remuneradas, actos de conciliación y mediación, proceso electoral.</p>	Estudiantes y funcionarios.
Producción Editorial, publicaciones e impresiones: libros, revistas, folletos, documentos, artículos, periódicos, página web.	Constituye el medio de difusión de la producción académica: publicación, difusión y promoción de libros y revistas de temas científicos variados e información básica sobre el acontecer de la institución y material impreso de carácter institucional, por medio de ferias, simposios, congresos, encuentros, campañas profesionales.	Estudiantes, profesionales, técnicos y público en general.
Becas o ayudas a funcionarios.	Aportes institucionales para el fortalecimiento de competencias y capacidades de las personas funcionarias. Formación permanente, pertinente, innovadora, comprometida socialmente y humanizada que facilita las capacidades profesionales y sociales.	Personal académico y administrativo.

Programa Administrativo

PRODUCTOS / SERVICIOS	CARACTERÍSTICAS	POBLACIÓN META
Servicios de apoyo a la gestión.	Es el impulso a la Administración Activa que prestan las unidades administrativas como apoyo del quehacer universitario en gestión de: estudios, rendición de cuentas, resoluciones, contratos, diagnósticos, diseño metodológico, asesorías técnicas, planes, eventos, talleres, sesiones, acuerdos, emisión de dictámenes e informes, contrataciones administrativas, atención de: trámites, solicitudes, acciones, reportes y actividades de coordinación, servicios generales.	Autoridades superiores, comunidad universitaria y público en general.
Equipo científico y tecnológico, y obras de infraestructura.	Es la priorización de recursos que permiten a la institución fortalecer e incrementar el desarrollo del quehacer sustantivo impulsando: construcciones, adiciones y mejoras de infraestructura (en cumplimiento de la normativa establecida en las Leyes: N°7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para la Personas con Discapacidad, N° 8228, Ley del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica y N°8488, Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, Comisión Nacional de Emergencias), equipo científico, tecnológico y otros, mejoras en el acceso tecnológico así como de sus herramientas, mantenimiento correctivo, implementación de sistemas de información electrónica estudiantil, desarrollo de modelos, supervisión y proyectos tecnológicos.	Comunidad universitaria

11. VINCULACIÓN DEL POAI-2021 CON EL PLAN NACIONAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL Y EL PLAN DE MEDIANO PLAZO INSTITUCIONAL.

La Universidad Nacional como institución pública de educación superior, de conformidad con el artículo 85 de la Constitución Política de la República y los artículos 3 a) y 17 a) del *Convenio de coordinación de la educación superior universitaria estatal*, formula su Plan operativo anual institucional (POAI) en concordancia con el *Plan nacional de la educación superior universitaria estatal* (Planes).

El Planes 2021-2025 define en su Marco Estratégico la misión, la visión, los principios, los valores, los ejes de la actividad sustantiva (Definiciones y objetivos): Docencia, Investigación, Extensión y Acción Social, Vida Estudiantil y Gestión; así como los ejes Estratégicos Transversales a saber: Calidad y pertinencia, Cobertura y equidad, Regionalización, Internacionalización y Sostenibilidad. Cabe mencionar, que los aspectos citados anteriormente inciden en el Plan Operativo Anual Institucional POAI-2021.

Por su parte la Universidad Nacional cuenta con un Plan de Mediano Plazo Institucional (PMPI) 2017-2021, aprobado en junio del 2016, que incluye las estrategias por alcanzar para la concreción de su visión institucional. El PMPI es un elemento orientador en el proceso de planificación estratégica de Rectoría, vicerrectorías, facultades, centros, sedes y sección regional.

El PMPI establece los objetivos estratégicos institucionales horizonte para la formulación de los objetivos operativos anuales 2021, en apego a lo establecido en el artículo 85 de la Constitución Política, mediante reforma aprobada por Ley No.6580, del 18 de mayo de 1981. A continuación, se presenta la vinculación de objetivos del *Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal: Planes 2021-2025* con los objetivos estratégicos institucionales 2017-2021, así como con los objetivos operativos institucionales 2021, en respuesta al compromiso de la Universidad con la sociedad costarricense.

Vinculación del Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES) 2021-2025, con el Plan de Mediano Plazo Institucional 2017-2021 y el Plan Operativo Anual Institucional POAI-2021

PLANES 2021-2025	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS UNA 2017- 2021	OBJETIVOS OPERATIVOS UNA 2021
<p>Eje Sustantivo: Docencia</p> <p>Formar estudiantes en pregrado, grado y posgrado mediante programas de excelencia, articulados con la investigación, la extensión, la acción social y la vida estudiantil dentro del proceso de enseñanza y aprendizaje para contribuir al mejoramiento de la realidad nacional.</p>	<p>Eje 1: Universidad pertinente, transformadora y sustentable.</p> <p>Objetivo 1 Promover una universidad con autonomía y basada en una visión histórica y holística del ser humano para contribuir a la transformación sustentable de sí misma y de la sociedad en general, comprometida preferentemente con los sectores socialmente vulnerables y en riesgo de exclusión educativa y social.</p> <p>Eje 2: Universidad dialógica e interconectada.</p> <p>Objetivo 2 Promover relaciones dialógicas y recíprocas para el fortalecimiento del liderazgo nacional e internacional de la Universidad, por su innovación y compromiso con los sectores sociales, especialmente, aquellos vulnerables y en riesgo de exclusión educativa y social.</p> <p>Eje 3: Formación Humanista del estudiantado</p> <p>Objetivo 3 Formar profesionales humanistas con capacidades de liderazgo, proactividad, sinergia y sentido de pertenencia de acuerdo con los valores, principios y fines de la Universidad Nacional para que contribuyan con la transformación y sustentabilidad ecosocial.</p>	<p>Programa Académico</p> <p>Objetivo 1 Brindar una oferta académica inclusiva, flexible, innovadora y con pertinencia social que contribuya a formar profesionales capaces de responder a las necesidades del desarrollo de la sociedad.</p>

PLANES 2021-2025	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS UNA 2017- 2021	OBJETIVOS OPERATIVOS UNA 2021
<p>Eje Sustantivo: Investigación</p> <p>Generar conocimiento en las diferentes áreas mediante el desarrollo de programas, proyectos y actividades académicas de investigación, desarrollo e innovación para beneficio del país.</p>	<p>Eje 1: Universidad pertinente, transformadora y sustentable. Objetivo 1 Promover una universidad con autonomía y basada en una visión histórica y holística del ser humano para contribuir a la transformación sustentable de sí misma y de la sociedad en general, comprometida preferentemente con los sectores socialmente vulnerables y en riesgo de exclusión educativa y social.</p> <p>Eje 2: Universidad dialógica e interconectada. Objetivo 2 Promover relaciones dialógicas y recíprocas para el fortalecimiento del liderazgo nacional e internacional de la Universidad, por su innovación y compromiso con los sectores sociales, especialmente, aquellos vulnerables y en riesgo de exclusión educativa y social.</p>	<p>Programa Académico Objetivo 2 Generar y transferir conocimiento mediante el desarrollo de programas, proyectos y actividades académicas (PPAA) de investigación, extensión y actividad académica integrada en concordancia con las necesidades de la sociedad.</p>
<p>Eje Sustantivo: Extensión y Acción Social</p> <p>Contribuir con la transformación de la realidad social mediante actividades concertadas y articuladas con las comunidades, que propicien el intercambio de experiencias y la construcción conjunta de soluciones a los problemas que enfrentan.</p>	<p>Eje 1: Universidad pertinente, transformadora y sustentable. Objetivo 1 Promover una universidad con autonomía y basada en una visión histórica y holística del ser humano para contribuir a la transformación sustentable de sí misma y de la sociedad en general, comprometida preferentemente con los sectores socialmente vulnerables y en riesgo de exclusión educativa y social.</p> <p>Eje 2: Universidad dialógica e interconectada. Objetivo 2 Promover relaciones dialógicas y recíprocas para el fortalecimiento del liderazgo nacional e internacional de la Universidad, por su innovación y compromiso con los sectores sociales, especialmente, aquellos vulnerables y en riesgo de exclusión educativa y social.</p>	<p>Programa Académico Objetivo 2 Generar y transferir conocimiento mediante el desarrollo de programas, proyectos y actividades académicas (PPAA) de investigación, extensión y actividad académica integrada en concordancia con las necesidades de la sociedad.</p>

PLANES 2021-2025	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS UNA 2017- 2021	OBJETIVOS OPERATIVOS UNA 2021
<p>Eje Sustantivo: Vida Estudiantil</p> <p>Generar condiciones adecuadas que favorezcan el acceso y la permanencia con equidad, asimismo la formación integral y la calidad de vida de la población estudiantil para su logro académico.</p>	<p>Eje 1: Universidad pertinente, transformadora y sustentable. Objetivo 1 Promover una universidad con autonomía y basada en una visión histórica y holística del ser humano para contribuir a la transformación sustentable de sí misma y de la sociedad en general, comprometida preferentemente con los sectores socialmente vulnerables y en riesgo de exclusión educativa y social.</p> <p>Eje 3: Formación Humanista del estudiantado Objetivo 3 Formar profesionales humanistas con capacidades de liderazgo, proactividad, sinergia y sentido de pertenencia de acuerdo con los valores, principios y fines de la Universidad Nacional para que contribuyan con la transformación y sustentabilidad ecosocial.</p> <p>Eje 5: Convivencia Universitaria Sinérgica Objetivo 5: Promover estilos de vida universitaria saludables y espacios de convivencia solidarios y justos, para alcanzar una cultura institucional de paz, sinérgica y democrática, en procura de los derechos humanos.</p>	<p>Programa Vida Universitaria Objetivo 1 Ofrecer a la población estudiantil universitaria servicios de apoyo que le permitan mejorar su calidad de vida; con particular atención a los estudiantes en condiciones de vulnerabilidad.</p> <p>Programa Vida Universitaria Objetivo 3 Desarrollar servicios que promuevan la mejora en la calidad de vida de la comunidad universitaria.</p>
<p>Eje Sustantivo: Gestión</p> <p>Fortalecer la gestión universitaria con efectividad, sustentabilidad ambiental, sostenibilidad financiera y social para promover la transparencia y rendición de cuentas en los procesos sustantivos de las instituciones,</p>	<p>Eje 4: Gestión flexible, simple y desconcentrada. Objetivo 4: Impulsar una gestión universitaria de excelencia, humanista, propositiva, justa, ágil y desconcentrada al servicio de la realización de la acción sustantiva.</p>	<p>Programa Académico Objetivo 3 Desarrollar procesos de gestión y de evaluación de calidad, oportunos y pertinentes, que propicien la innovación, la mejora continua, la transparencia y la rendición de cuentas del quehacer sustantivo de la Universidad.</p>

PLANES 2021-2025	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS UNA 2017- 2021	OBJETIVOS OPERATIVOS UNA 2021
<p>así como el uso adecuado de sus recursos.</p>		<p>Programa Vida Universitaria Objetivo 2 Garantizar servicios de apoyo que coadyuven al desarrollo cocurricular y curricular exitoso de los estudiantes.</p> <p>Programa Vida Universitaria Objetivo 3 Desarrollar servicios que promuevan la mejora en la calidad de vida de la comunidad universitaria.</p> <p>Programa Vida Universitaria Objetivo 4 Mejorar las condiciones de infraestructura física, dedicadas a asegurar la permanencia de los estudiantes y el desarrollo adecuado de las actividades de la vida universitaria.</p> <p>Programa Administrativo Objetivo 1 Orientar el desarrollo de la gestión universitaria, de forma planificada y transparente, que potencie la acción sustantiva de la Universidad.</p> <p>Programa Administrativo Objetivo 2 Garantizar la funcionalidad de los servicios de apoyo institucional que permitan el desarrollo del quehacer sustantivo de la universidad.</p> <p>Programa Administrativo Objetivo 3 Gestionar la Infraestructura institucional que garanticen la accesibilidad y condiciones de funcionalidad en concordancia con las necesidades de la comunidad universitaria.</p>

PLANES 2021-2025	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS UNA 2017- 2021	OBJETIVOS OPERATIVOS UNA 2021
<p>Eje: Estratégico / Transversal</p> <p>Regionalización</p> <p>Articular acciones que permitan adecuar los procesos de docencia, extensión y acción social e investigación a las necesidades de las regiones, contribuyendo al desarrollo integral del país.</p>	<p>Eje 1: Universidad pertinente, transformadora y sustentable. Objetivo 1 Promover una universidad con autonomía y basada en una visión histórica y holística del ser humano para contribuir a la transformación sustentable de sí misma y de la sociedad en general, comprometida preferentemente con los sectores socialmente vulnerables y en riesgo de exclusión educativa y social.</p> <p>Eje 2: Universidad dialógica e interconectada. Objetivo 2 Promover relaciones dialógicas y recíprocas para el fortalecimiento del liderazgo nacional e internacional de la Universidad, por su innovación y compromiso con los sectores sociales, especialmente, aquellos vulnerables y en riesgo de exclusión educativa y social.</p> <p>Eje 3: Formación Humanista del estudiantado Objetivo 3 Formar profesionales humanistas con capacidades de liderazgo, proactividad, sinergia y sentido de pertenencia de acuerdo con los valores, principios y fines de la Universidad Nacional para que contribuyan con la transformación y sustentabilidad ecosocial.</p> <p>Eje 4: Gestión flexible, simple y desconcentrada. Objetivo 4: Impulsar una gestión universitaria de excelencia, humanista, propositiva, justa, ágil y desconcentrada al servicio de la realización de la acción sustantiva.</p>	<p>Programa Académico Objetivo 1 Brindar una oferta académica inclusiva, flexible, innovadora y con pertinencia social que contribuya a formar profesionales capaces de responder a las necesidades del desarrollo de la sociedad.</p> <p>Programa Académico Objetivo 3 Desarrollar procesos de gestión y de evaluación de calidad, oportunos y pertinentes, que propicien, la innovación, la mejora continua, la transparencia y la rendición de cuentas del quehacer sustantivo de la Universidad.</p> <p>Programa Vida Universitaria Objetivo 1 Ofrecer a la población estudiantil universitaria servicios de apoyo que le permitan mejorar su calidad de vida; con particular atención a los estudiantes en condiciones de vulnerabilidad.</p> <p>Programa Vida Universitaria Objetivo 4 Mejorar las condiciones de infraestructura física, dedicadas a asegurar la permanencia de los estudiantes y el desarrollo adecuado de las actividades de la vida universitaria.</p>

PLANES 2021-2025	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS UNA 2017- 2021	OBJETIVOS OPERATIVOS UNA 2021
	<p>Eje 5: Convivencia Universitaria Sinérgica Objetivo 5: Promover estilos de vida universitaria saludables y espacios de convivencia solidarios y justos, para alcanzar una cultura institucional de paz, sinérgica y democrática, en procura de los derechos humanos.</p>	

Nota:

El documento PLANES 2021-2025, definió 5 ejes estratégicos transversales a saber: Calidad y Pertinencia, Internacionalización, Cobertura y Equidad, Regionalización y Sostenibilidad; estos se articulan a nivel transversal cada uno de los objetivos contenidos en el Plan Operativo Anual Institucional 2021.

12. ANEXOS

Anexo 1
Políticas Institucionales

Modificación a las políticas aprobadas mediante SCU-2369-2004 del
3 de diciembre del 2004

(UNA-SCU-ACUE-823-2016 del 17 de mayo del 2016)

Gaceta N° 10-2016, 1° de junio del 2016

POLÍTICAS INSTITUCIONALES

Presentación

El documento Políticas Institucionales constituye una sistematización de las políticas aprobadas y vigentes en la Universidad Nacional. Se agrupan en tres grandes apartados: las políticas orientadoras de la actividad académica, de la gestión universitaria y, de la inversión y el financiamiento.

Por una parte, las políticas orientadoras de la actividad académica; primero se enumeran las políticas generales, luego se señalan las políticas específicas dirigidas a la formación profesional y, por último, las políticas que orientan la actividad académica cuando está organizada bajo la modalidad de prestación de servicios remunerados o financiada y organizada, en forma parcial o total, por Cooperación Externa.

Las políticas orientadoras de la gestión universitaria se concentran en cuatro ámbitos: vida estudiantil, sistema de planificación, recursos humanos, y organización del proceso académico y apoyo administrativo.

En todas las actividades se procurará avanzar en el desarrollo de una cultura institucional basada en los principios, los valores y los fines estatutarios. *(Se modifica según el oficio UNA-SCU-ACUE-823-2016.)*

PRIMERO: ACTIVIDAD ACADÉMICA

A. Orientaciones generales

Toda actividad de la Universidad Nacional:

1. Responde a las tendencias de la época, a las necesidades del entorno, las prioridades establecidas en el plan nacional de desarrollo y en armonía con los principios estatutarios. *(Se modifica según el oficio UNA-SCU-ACUE-823-2016.)*
2. Propicia el desarrollo regional del país como objeto de estudio y estrategia de desarrollo institucional; para ello la Universidad Nacional fortalece su sistema de sedes y secciones regionales y promueve su articulación con las entidades públicas, privadas, nacionales e internacionales presentes en las regiones donde estas se ubican. *(Se modifica según el oficio UNA-SCU-ACUE-823-2016.)*

3. Coadyuva a la promoción de los sectores sociales menos favorecidos, mediante la puesta en práctica de políticas de inclusión e igualdad de oportunidades.
4. Promueve la atracción, la participación activa y la permanencia de la población estudiantil en igualdad de oportunidades.
5. Es propuesta por la unidad o la instancia competente, según su campo disciplinario.
6. Integra el quehacer en programas estratégicos inter y multidisciplinarios que conlleve a alianzas con otras unidades, facultades, centros, sedes y secciones regionales. (*Se modifica según el oficio UNA-SCU-ACUE-823-2016.*)
7. Procura la cooperación permanente con otras universidades, instituciones públicas, y organizaciones nacionales y extranjeras, así como estrechar relaciones con el sector productivo nacional y extranjero.
8. Es objeto de evaluación permanente, a fin de garantizar su compromiso social y excelencia, según los principios de equidad e inclusión. (*Se modifica según el oficio UNA-SCU-ACUE-823-2016.*)
9. Corresponde a un orden de prioridad establecido en el marco del plan académico de la unidad, de la facultad, centro o sede a la que se adscribe y del Plan de Mediano Plazo Institucional.
10. Cuenta con los recursos necesarios para el cumplimiento de las metas propuestas.
11. Integra las áreas académicas de docencia, investigación, extensión y producción.
12. Se fundamenta en un comprobado desarrollo de su área disciplinaria y garantiza su excelencia, accesibilidad y competitividad.

B. Formación de profesionales

La actividad académica que conduce a la formación de profesionales, a nivel de pregrado, grado y posgrado, se rige por las siguientes políticas:

1. Garantiza la formación de profesionales capaces de interpretar y dar respuesta a los retos de las tendencias actuales del desarrollo con un alto compromiso social, respeto a la diversidad y promoción de la equidad.
2. Consolida una formación con perspectiva inter y multidisciplinaria.
3. Ofrece distintas opciones de formación: accesible, atractiva y pertinente, según las tendencias y las necesidades de la época.
4. Los currículos son flexibles al construirse a partir de una concepción del trabajo académico con solidez disciplinaria que permite, al mismo tiempo, el establecimiento de relaciones interdisciplinarias, el respeto a la diversidad y la atención de las necesidades de las personas, según sus características.
5. Los currículos garantizan la formación integral del estudiante al contemplar al menos:
 - a. una formación humanística que coadyuva a la igualdad de oportunidad de todas las personas;
 - b. una práctica profesional supervisada que responde a las necesidades sociales, científicas, artísticas y culturales de la sociedad costarricense y regional;
 - c. la participación plena en los procesos académicos de su unidad;
 - d. una adecuada integración teórico-práctica;
 - e. una incorporación de los estudios sobre la cultura científico-tecnológica en las áreas de sociales, artes, letras y filosofía, así como una visión integral e integradora de la realidad en las áreas científico- tecnológicas;
 - f. condiciones de accesibilidad para la participación en actividades recreativas, artísticas y deportivas, entre otras.
6. Ofrece espacios para la profundización e integración del conocimiento en los campos del saber que prioriza la Universidad, mediante un sistema de posgrados que comprende cursos, especializaciones, maestrías, doctorados y posdoctorados.
7. Garantiza y facilita el establecimiento de relaciones de reciprocidad y apoyo entre la oferta docente de pregrado, grado y posgrado.

8. Propicia la formación continua mediante el diseño y la ejecución de una oferta académica flexible, diversificada, con fundamento en la accesibilidad e igualdad de oportunidades y los principios y los valores estatutarios. *(Se modifica según el oficio UNA-SCU-ACUE-823-2016).*
9. Cuenta con una estrategia de seguimiento de sus egresados.
10. Reconoce el aprendizaje adquirido por la experiencia y en centros de formación técnico-profesional debidamente acreditados.

C. Prestación de servicios, transferencia tecnológica y cooperación externa.

ESTE INCISO C) DE LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES FUERON DEROGADAS MEDIANTE EL ACUERDO SCU-448-2014 DEL 18 DE MARZO DE 2014, QUE APROBÓ LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EXTERNAS CON CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA.

SEGUNDA: GESTIÓN UNIVERSITARIA

La gestión universitaria adopta como principios orientadores el conocimiento transformador, la probidad y la transparencia, los cuales se manifiestan en la necesidad de responder en forma oportuna a los requerimientos del proceso académico. Para ello: *(Se modifica según el oficio UNA-SCU-ACUE-823-2016.)*

A. En el área de Vida Estudiantil

1. Promueve una cultura institucional centrada en el estudiante como sujeto activo del proyecto universitario, reconociendo y facilitando la atención a la diversidad, con el fin de asegurar su inserción, permanencia, promoción y egreso.
2. Fomenta en la población estudiantil una cultura de independencia y responsabilidad en el desarrollo de su personalidad y de su vida académica.
3. Desarrolla programas de calidad e incentivos sustentados en el principio de inclusión con equidad, conducen al mejoramiento de las condiciones de logro académico de la población estudiantil, así como su incorporación y liderazgo en proyectos académicos. *(Se modifica según el oficio UNA-SCU-ACUE-823-2016.)*

4. Investiga, en forma sistemática y permanente, tanto las variables psicológicas, económicas, sociales, culturales y de salud de la población estudiantil, como las del entorno, con el fin de establecer políticas de desarrollo que promuevan la accesibilidad y la inclusión. *(Se modifica según el oficio UNA-SCU-ACUE-823-2016.)*

Lo anterior con base en el artículo 57 del Estatuto Orgánico y las políticas aprobadas por el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

B. El Sistema de Planificación

1. Fundamenta su quehacer en el estudio de la realidad nacional e internacional.
2. Sustenta el desarrollo institucional en forma coherente con los fines que establece el Estatuto Orgánico, fundamentando la toma de decisiones en los principios estatutarios, por medio de estrategias de corto, mediano y largo plazo. *(Se modifica según el oficio UNA-SCU-ACUE-823-2016.)*
3. Establece lineamientos institucionales que velen por el cumplimiento de los principios estatutarios, mediante estrategias definidas en el plan de mediano plazo institucional y en los planes estratégicos definidos por la Rectoría, vicerrectoría, facultad, centro o sede regional, dentro de los cuales se enmarcan sus actividades y las de sus unidades académicas y secciones regionales. *(Se modifica según el oficio UNA-SCU-ACUE-823-2016.)*
4. Concreta el Plan de Mediano Plazo Institucional en planes estratégicos de rectoría, vicerrectoría, facultad, centro y sede, y estos a su vez en planes operativos y presupuesto de unidad ejecutora, congruentes con sus prioridades y con los principios estatutarios. *(Se modifica según el oficio UNA-SCU-ACUE-823-2016.)*
5. Asigna su presupuesto institucional, según las prioridades establecidas en el plan de mediano plazo.
6. Asigna los recursos a las actividades de cada facultad, centro, sede regional, sección regional y unidad, según la priorización establecida en su plan. *(Se modifica según el oficio UNA-SCU-ACUE-823-2016.)*

7. Consolida un sistema de evaluación permanente del quehacer universitario, como base para su planificación de corto, mediano y largo plazo. *(Se modifica según el oficio UNA-SCU-ACUE-823-2016.)*

Lo anterior con base en el Estatuto Orgánico, Capítulo III y XI, Reglamento al Sistema de Planificación y las Directrices Académicas, SCU-1365-97, pero modifican sustancialmente las Directrices Generales, Normas de Formulación y Normas de Ejecución Presupuestarias para 1997, SCU-1155-96.

C. En materia de recurso humano

1. Cuenta con el recurso humano idóneo y dispone de mecanismos de reclutamiento y selección respetuosos del principio de igualdad de oportunidades, con el fin de garantizar la contratación en igualdad de condiciones.
2. Dispone de un cuerpo académico calificado y sensible a la atención de la diversidad, por lo cual contrata recursos con el grado académico mínimo de maestría. En el caso de estudios de posgrado los académicos poseen, al menos, el posgrado que se ofrece.

Transitorio a la política institución C.2. En materia de recurso humano. El grado mínimo académico de maestría entrará en vigencia a partir de enero del 2019, según el Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico. Antes de esa fecha el grado académico mínimo es la licenciatura. *(Se modifica según el oficio UNA-SCU-ACUE-823-2016.)*

3. Dispone de funcionarios sensibles a la atención y el respeto de la diversidad, por lo cual tanto las instancias como las personas responsables de la contratación garantizan el cumplimiento de este principio.
4. Cuenta con un plan de inducción, actualización, capacitación, mejoramiento, formación, sensibilización y renovación de los recursos, con respeto a la diversidad; además brinda servicios y, apoyos accesibles y oportunos, en concordancia con la misión, los principios, los fines y las prioridades institucionales.

5. Garantiza al personal universitario, de conformidad con los recursos institucionales, condiciones laborales de ascenso profesional y salarial sustentadas en los principios de equidad e igualdad de oportunidades, calidad, producción y dedicación sostenidas.
6. Cuenta con mecanismos equitativos de evaluación permanente de su desempeño profesional como base para su incorporación y permanencia en la institución, y en los diferentes regímenes de incentivos laborales.
7. Capacita en forma permanente a sus autoridades de dirección administrativa y académico - administrativa, en aspectos de gestión, gerencia y atención a la diversidad.
8. Garantiza su utilización óptima y plena mediante sistemas accesibles, normas e instrumentos ágiles y creados para tal efecto. *(Se modifica según el oficio UNA-SCU-ACUE-823-2016.)*
9. En el ámbito laboral garantiza el derecho constitucional e internacional a la Libertad Sindical y, por ende, se reconocen todas las organizaciones gremiales que estén legítimamente constituidas, con las limitaciones que establece la normativa vigente para la negociación de las convenciones colectivas. *(Se incluye según el oficio UNA-SCU-ACUE-823-2016.)*

D. La organización académica y de apoyo administrativo

1. Es flexible, accesible, está en función del proceso académico y el cumplimiento de las políticas académicas, y maximiza el uso de los recursos humanos, físicos y financieros.
2. Su diseño posibilita la integración inter y multidisciplinaria de las áreas, programas y proyectos que comparten, desde diferentes enfoques, un mismo objeto u objetos de estudio.
3. Dispone de procesos ágiles, accesibles, oportunos y de calidad que incorporan elementos de los enfoques modernos de atención al usuario, calidad y efectividad del producto, así como oportunidad en su entrega.
4. Dispone de una estructura organizativa simple, eficiente y eficaz.

5. Impulsa la automatización y la accesibilidad de los procesos como medio de lograr una óptima eficiencia y eficacia en la administración.
6. Facilita la coordinación interuniversitaria e integración de la educación superior y el sistema educativo en su conjunto, en el marco de los principios institucionales como instrumentos de democratización. *(Se modifica según el oficio UNA-SCU-ACUE-823-2016.)*
7. Favorece los nexos con el Estado, la sociedad civil y sus organizaciones.
8. En la desconcentración de los procesos administrativos de facultades, centros, sedes, secciones regionales y unidades académicas. *(Se modifica según el oficio UNA-SCU-ACUE-823-2016.)*

Estas políticas se extraen de los siguientes documentos aprobados por el Consejo Universitario: políticas y lineamientos sobre la prestación de servicios y transferencia tecnológica, SCU-639-97; políticas y lineamientos sobre cooperación internacional; directrices académicas, SCU-1365-97; políticas institucionales sobre cursos y carreras autofinanciadas SCU- 643-96; acuerdo de aprobación de presupuesto 1998, SCU-1720-97; el Reglamento al Sistema de Planificación, y los capítulos III y IX del Estatuto.

TERCERA: FINANCIAMIENTO E INVERSIÓN

A. Finanzas institucionales

En este ámbito las acciones institucionales se orientan por el principio de transparencia, el cual se manifiesta en el equilibrio y la sostenibilidad financiera de las actividades académicas. Para ello:

(Se modifica según el oficio UNA-SCU-ACUE-823-2016.)

1. Cuenta con un presupuesto equilibrado y sostenible, cuya asignación responde obligatoriamente a las prioridades académicas establecidas, a los resultados de la evaluación y a los compromisos establecidos por el ordenamiento jurídico.

2. Garantiza el financiamiento de las actividades prioritarias debidamente aprobadas.
3. Transforma los aspectos estructurales que introducen rigidez y crecimiento automático en los gastos institucionales.
4. Genera ingresos adicionales a los derivados de los mecanismos de financiamiento estatales establecidos.
5. Integra, a las finanzas universitarias, los recursos que provienen de cooperación externa, de prestación de servicios remunerados y de transferencia tecnológica.

Establece convenios y proyectos con otras universidades e instituciones públicas para aprovechar de la mejor manera la capacidad y los recursos de sedes y secciones regionales.

B. Inversión

La inversión que la institución hará en el próximo quinquenio busca formar los recursos humanos, fortalecer y modernizar el sistema de inversión financiera, actualizar la tecnología educativa, los equipos y la planta física, con el fin de asegurar un desempeño académico de excelencia. Para ello:

1. Favorece la automatización de los procesos administrativos y de apoyo académico.
2. Garantiza la adquisición de recursos tecnológicos que favorezcan el desempeño académico y la laboral de las personas con discapacidad.
3. Garantiza el mejoramiento sostenido de las condiciones y el medio ambiente de trabajo.
4. Mantiene actualizado el acervo documental y, garantiza el acceso y la disponibilidad en diferentes formatos y soportes.
5. Garantiza el mantenimiento de la infraestructura disponible y respetar los esquemas de accesibilidad al espacio físico para los diferentes usuarios.

6. Se esfuerza en atender las demandas más urgentes de construcción de infraestructura, de acuerdo con las prioridades académicas institucionales y los requerimientos de accesibilidad al espacio físico.
7. Mantiene inversiones financieras institucionales que rindan los mejores resultados al amparo de la normativa establecida.
8. Promueve el desarrollo permanente de sus recursos humanos. (*Se modifica según el oficio UNA-SCU-ACUE-823-2016.*)

Estas políticas se extraen de los siguientes documentos aprobados por el Consejo Universitario: Directrices Académicas, según oficio SCU-1365-97, y Acuerdo de aprobación de presupuesto 1998, transcrito en oficio SCU-1720-97.

Estas políticas derogan las aprobadas en la sesión N° 2051 del 6 de agosto de 1998, así como cualquier otra disposición que se le oponga.

Ante la emergencia del COVID-19 se modificó una serie de normativa: reglamentos, directrices y lineamientos, con el propósito de hacer frente a los procesos de presencialidad remota, dicha normativa se divulgó a nivel interno como externo de la institución.

Adicionalmente se presentan algunos oficios que ilustran políticas y lineamientos en concordancia con los anteriormente descritos:

- Consaca-018-2003: Políticas multi, inter y transdisciplinarias. Gaceta N° 04-2004 del 2 de marzo del 2004.
- SCU-748-2008: Políticas del Sistema de becas estudiantiles de la Universidad Nacional. Gaceta N° 9 del 15 de junio del 2008.
- Consaca-060-2009: Políticas para la definición de horarios y la asignación de aulas en la Universidad Nacional. Gaceta N°7 del 31 de mayo del 2009.
- SCU-1052-2014: Políticas institucionales del Sistema de mejoramiento continuo de la gestión universitaria. Gaceta N° 9-2014 del 16 de junio del 2014.

- SCU-1178 -2014: Creación de una Política institucional para el uso del software libre en la Universidad Nacional. Gaceta N° 11-2014 del 15 de julio del 2014.
- SCU-1428-2014: Políticas de conservación del patrimonio académico institucional. Gaceta N° 13-2014 del 31 de agosto del 2014.
- RG-0027-2013: Procedimientos para Formulación, Aprobación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación del POAI. Gaceta Ordinaria N° 17-2014 al 31 de octubre del 2014.
- SCU-1429-2014: Política Institucional contra el hostigamiento sexual. Gaceta N° 13-2014 del 31 de agosto del 2014.
- Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional. Gaceta N° 8-2015. al 20 de abril del 2015.
- SCU-488-2015: Políticas Institucionales del Sistema de Gestión del Activo Fijo Institucional y Reglamento al Sistema de Gestión de Activo Fijo. Gaceta N° 11-2015, del 1° de junio del 2015.
- SCU-989-2015: Políticas del Programa de Desarrollo de Recursos Humanos. Gaceta N° 13-2015 del 21 de julio del 2015.
- SCU-1036-2015: Políticas institucionales para planes de estudios cofinanciados. Alcance N°3, Gaceta N°14-2015, del 27 de julio del 2015.
- SCU-1036-2015: Reglamento para la Emisión de Normativa Universitaria. Alcance N° 3 a la Gaceta N°14- 2015 del 27 de julio del 2015.
- SCU-1123-2015: Políticas de Admisión a la Universidad Nacional. Alcance N° 5 a la Gaceta N° 14-2015 del 13 de agosto del 2015.
- SCU-1102-2015: Políticas para la utilización de los servicios electrónicos brindados por la Universidad Nacional. Gaceta N° 15-2015 del 17 de agosto del 2015.
- UNA-SCU-ACUE-136-2016: Política institucional para la Promoción de la Salud en la Universidad Nacional. Gaceta N° 02-2016 del 15 de febrero del 2016.
- UNA-SCU-823-2016: Políticas para la protección y fomento de la propiedad intelectual generada en la UNA. Políticas institucionales para la inversión en flotilla vehicular. Gaceta N° 10-2016 del 1° de junio del 2016.
- UNA-SCU-ACUE-2121-2016: Políticas Curriculares. Gaceta Extraordinaria N°20-2016 al 30 de noviembre del 2016.
- UNA-SCU-ACUE-2121-2016: Políticas del sistema de comunicación de la Universidad Nacional. Gaceta N°20-2016 del 30 de noviembre de 2016.
- SCU-2121-2016: Política ambiental de la Universidad Nacional. Gaceta N° 20 2016 del 30 de noviembre del 2016.

- UNA-SCU-ACUE-2119-2016: Políticas para la incorporación de las tecnologías de información y la comunicación en los procesos académicos de la Universidad Nacional. Gaceta N°21 del 5 de diciembre del 2016.
- UNA-SCU-ACUE-2283-2016: Políticas institucionales para la ejecución de acciones externas con contraprestación presupuestaria o financiera. Gaceta N°01-2017 del 24 de enero de 2017.
- UNA-SCU-ACUE-1071-2017: Políticas artísticas y culturales de la Universidad Nacional Gaceta N°07-2017.
- SCU-1071-2017: Política para la igualdad y equidad de género en la Universidad. Gaceta N°07- 2017 del 29 de mayo del 2017.
- SCU-ACUE-1071-2017: Reglamento de estructura y operacionalización del SIDUNA. Gaceta N° 7-2017 del 29 de mayo 2017.
- UNA-SCU-ACUE-1071-2017: Políticas para el establecimiento de la Práctica Profesional Supervisada. Gaceta 07-2017 del 29 de mayo del 2017.
- UNA-SCU-ACUE-1864-2017: Políticas para la aplicación del manual de imagen gráfica de la Universidad Nacional. Gaceta N° 12-2017 del 20 de setiembre de 2017.
- UNA-SCU-ACUE-032-2018: Política Institucional de Investigación. Gaceta Ordinaria N° 1-2018 al 31 de enero de 2018.
- UNA-SCU-ACUE-342-2018: Política Institucional para promover la Ética en la Universidad Nacional. Gaceta Ordinara N° 03-2018 al 5 de marzo de 2018.
- UNA-SCU-ACUE-391-2018: Modificación al artículo 16 del Reglamento de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. Publicación íntegra del reglamento. Gaceta Ordinaria N° 3-2018 al 05 de marzo de 2018.
- UNA-SCU-ACUE-1027-2018: Reglamento de Gestión de Cobro Administrativo y Judicial de la Universidad Nacional. Gaceta N°09-2018 al 1 de junio de 2018.
- UNA-SCU-ACUE-2587-2018: Política Institucional de Desarrollo Regional. Gaceta 19-2018 del 30 de noviembre del 2018
- UNA-SCU-ACUE- 027-2019: Política Institucional para el empleo y la Inclusión de las personas con Discapacidad. Gaceta Ordinaria N°2-2019 del 18 de febrero de 2019.
- UNA-SCU-ACUE-072-2019: Directrices Institucionales para la Formulación, Aprobación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación del POAI. Gaceta Ordinaria N° 5-2019 al 2 de abril de 2019.
- UNA-SCU-ACUE-121-2019: Reglamento para la gestión de las inversiones financieras de la Universidad Nacional. Gaceta Ordinaria N°8 - 2019 al 31 de mayo de 2019.

- UNA-CONSACA-ACUE-193-2019: Reglamento para la Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas en la Universidad Nacional. Alcance N° 1 a la Gaceta N°12-2019 al 18 de setiembre de 2019.
- UNA-SCU-ACUE-276-2019: Reglamento de Distribución y control de cargas académicas del personal académico en propiedad, Alcance N°1 a la UNA-Gaceta 14-2019 al 14 de noviembre de 2019.
- UNA-SCU-ACUE-290-2019: Reglamento de la Procuraduría de la Ética. Gaceta Ordinaria N°16-2019 al 29 de noviembre de 2019.
- UNA-SCU-ACUE-048-2020: Reglamento de Sedes Regionales, Secciones Regionales y Sedes Interuniversitarias. Gaceta N° 04-2020 al 03 de marzo de 2020.
- UNA-CONSACA-ACUE-094-2020: Lineamientos para el Fondo de Equipo Científico, Tecnológico y Especializado (FECTE). Alcance No.2 a la Gaceta N° 07-2020 al 20 de mayo de 2020.
- UNA-SCU-ACUE-101-2020: Reglamento del Sistema de Planificación de la Universidad Nacional. Gaceta N°08-2020 del 02 de junio de 2020.
- UNA-SCU-ACUE-101-2020: Reglamento de Rectoría, Rectoría Adjunta y Vicerrectorías. Gaceta Ordinaria N° 08-2020 al 02 de junio de 2020.
- UNA-R-RESO-126-2020: Manual para la elaboración de disposiciones normativas. Gaceta Ordinaria N°9-2020 del 19 de junio de 2020.

Anexo 2
Ficha de Indicadores

FICHA TECNICA DE INDICADOR

Programa (Académico, Vida Universitaria o Administrativo)		
Código	<i>etiqueta - identificador funcional del indicador</i>	
Denominación	<i>nombre del indicador</i>	
Tipo	<i>define la clasificación del indicador</i>	
Descripción	<i>detalle sobre el propósito del indicador</i>	
Forma de cálculo	<i>forma funcional en que se relacionan las variables</i>	
Unidad de medida	<i>magnitud estandarizada en que se expresa el indicador</i>	
Resultado satisfactorio	<i>detalle sobre la correcta interpretación de sus resultados</i>	
Características	Periodicidad	<i>regularidad temporal con que se calcula el indicador</i>
	Fuente de información	<i>fuelle(s) primaria(s) de información para la obtención de las variables de interés</i>
	Responsable	<i>instancia a cargo del cálculo del indicador</i>
Observaciones	<i>aspectos de relevancia para el cálculo y correcta interpretación del indicador</i>	

Anexo 3
Plan de Inversión

En el plan de inversión 2021 de la UNA se han incorporado datos referentes al desarrollo y mantenimiento de la infraestructura institucional, la renovación del equipo científico y tecnológico, la adquisición de acervo bibliográfico y licencias varias, el mantenimiento y equipamiento de la infraestructura y los diferentes equipos y herramientas que dan soporte a la actividad sustantiva de la institución. Dicho plan se constituye en un esfuerzo por visibilizar y sustentar la toma de decisiones en este tema y da soporte a proyecciones de crecimiento y nuevos planes basados en los pilares fundamentales institucionales, a saber, La Docencia, La Investigación, la Extensión y la Producción universitaria, así como la gestión que apoya la academia.

En la coyuntura actual que se caracteriza por una disminución significativa de los recursos, la Universidad Nacional realiza importantes esfuerzos para garantizar la continuidad de los servicios en condiciones óptimas. Para lo cual, se prioriza la inversión institucional y se está llevando a cabo un análisis de todas las necesidades institucionales así como las características de infraestructura de las edificaciones que requiere la institución de acuerdo con la disponibilidad de los recursos.

UNIVERSIDAD NACIONAL
OBJETIVOS Y METAS PLAN DE INVERSIÓN PARA EL 2021

OBJETIVO	META	MONTO FORMULADO
1. Modernizar la infraestructura de la institución destinada al desarrollo de la acción sustantiva universitaria en espacios saludables.	1.1 Gestionar la construcción del Edificio Académico Pérez Zeledón.	₡5 568 503 485,0
	1.2 Concluir la construcción del Proyecto Casa Internacional.	₡1 812 919 827,8
	1.3 Concluir la construcción del módulo Aulas Coto.	₡1 022 986 309,3
	1.4 Gestionar la adecuación de las instalaciones de la Escuela de Ciencias Biológicas.	₡600 000 000,0
	1.5 Concluir la adecuación de las instalaciones de la Escuela de Topografía, Catastro y Geodesia.	₡589 253 181,3
	1.6 Gestionar la construcción de aulas en el Campus Nicoya.	₡428 095 418,7
	1.7 Gestionar la construcción de la cocina de la Sala de Cuido.	₡206 900 000,0
	1.8 Gestionar las obras deportivas de CIEMHCAVI (camerinos).	₡159 833 500,0
	1.9 Concluir la construcción y mejoras en la Sección Regional Huétar Norte y Caribe, Campus Sarapiquí.	₡109 927 909,9

FUENTE: Área de Planificación

OBJETIVO	META	MONTO FORMULADO
2. Brindar las condiciones necesarias para el desarrollo del quehacer institucional en un ambiente equitativo, seguro, moderno y atractivo.	2.1 Gestionar la adecuación de la infraestructura institucional según los requerimientos de la ley 7600.	¢579 756 222,0
	2.2 Atender las necesidades de gestión y mantenimiento de la infraestructura institucional.	¢2 921 348 186,3
	2.3 Atender las necesidades de mobiliario y equipamiento institucional según la actividad sustantiva.	¢7 325 264 542,5
	2.4 Fortalecer la capacidad institucional para el resguardo de la información y la continuidad de los servicios informáticos.	¢1 833 000 000,0
	2.5 Gestionar la instalación de ascensor institucional en Ciencias Agrarias.	¢140 000 000,0
	2.6 Atender requerimientos de mejora de infraestructura en instancias académicas.	¢63 500 000,0
	2.7 Adquirir el material bibliográfico, según las prioridades definidas por el SIBUNA.	¢352 437 916,0

FUENTE: Área de Planificación

OBJETIVO	META	MONTO FORMULADO
3. Adecuar la infraestructura institucional para brindar soporte a la actividad sustantiva.	3.1 Gestionar la construcción de las instalaciones del Programa UNA Campus Sostenible	€739 505 100,0
	3.2 Concluir la adecuación de las instalaciones del Departamento de Promoción Estudiantil.	€439 384 312,5
	3.3 Concluir el tratamiento de la calle interna de la Finca Santa Lucía, Heredia.	€331 000 000,0
	3.4 Concluir la construcción de batería de servicios sanitarios en el Campus Omar Dengo.	€189 431 662,0
	3.5 Gestionar la construcción de Casetas de Seguridad.	€162 150 000,0
	3.6 Gestionar las adecuaciones en el Complejo San Pablo.	€155 000 000,0
	TOTAL	€25 730 197 573,3

FUENTE: Área de Planificación

Anexo 4
Acuerdo UNA-SCU-ACUE-209-2020



28 de setiembre de 2020
UNA-SCU-ACUE-209-2020

Señores
Contraloría General de la República

M.Ed. Francisco González Alvarado
Rector

M.Sc. Roxana Morales Ramos
Vicerrectora de Administración

M.ag. Sergio Fernández Rojas
Director del Programa de Gestión Financiera

M.ag. Ronny Hernández Álvarez
Jefe de la Sección de Presupuesto del Programa de Gestión Financiera

M.Sc. Juan Miguel Herrera Delgado
Director del Área de Planificación

Estimado/a señor/a:

Para su información y los efectos consiguientes, le transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional, según el artículo II, inciso ÚNICO, de la sesión extraordinaria celebrada el 28 de setiembre de 2020, acta n.º 3952-544, que dice:

PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL Y PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021.

RESULTANDO:

1. El acuerdo tomado por la Asamblea de Representantes de la Universidad Nacional, transcrito con el oficio UNA-AR-ACUE-026-2016, del 16 de junio de 2016, según el artículo segundo, inciso cuarto, de la sesión del 15 de junio de 2016, acta n.º 4-2016, y

publicado en *UNA-GACETA* 10.2016, Alcance n.º 5, con el cual se aprueba el Plan de Mediano Plazo Institucional 2017-2021.

2. Las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal (IESUE) interpusieron la acción de inconstitucionalidad que se tramita ante la Sala Constitucional bajo expediente número 2019-011540-0007-CO. en la cual impugnan los artículos 5, 6, 11, 14, 17, 19 y 26 del Título IV de la Ley No.9635 del 3 de diciembre de 2018, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, publicada en Alcance 202 a La Gaceta (Diario Oficial) número 225 del 4 de diciembre de 2018, por violación del artículo 85 de la Constitución Política, al no exonerar de su cumplimiento al Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal (FEES), el cual posee un origen y un régimen de fijación y determinación constitucional propios, que la ley ordinaria no puede abolir ni derogar.
3. El oficio 20236, del 19 de diciembre de 2019, suscrito por el MBA Manuel Corrales Umaña, gerente de área y el Lic. Juan Miguel Rodríguez Alpizar, fiscalizador, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República, remiten al Dr. Alberto Salom Echeverría, rector, el archivo sin trámite del presupuesto inicial del período 2020 de la Universidad Nacional.
4. El Decreto ejecutivo N° 42012-MEP, publicado en La Gaceta N° 235 del 10 de diciembre del 2019, "Reforma al Artículo 2 del Decreto Ejecutivo N° 4437 del 23 de diciembre de 1974, Crea Comisión de Enlace entre las Instituciones de Educación Superior, Los Poderes Del Estado y las Instituciones Autónomas" establece:

[...]

Artículo 1º—Refórmese el artículo 2 del Decreto Ejecutivo N°4437 del 23 de diciembre de 1974 "Crea Comisión de Enlace entre las Instituciones de Educación Superior, los Poderes del Estado y las Instituciones Autónomas", para que en adelante se lea:

Artículo 2º—La Comisión de Enlace es uno de los organismos coordinadores de la educación universitaria, previsto en el Convenio de Coordinación de la Educación Superior en Costa Rica, suscrito por la Universidad de Costa Rica, el Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Universidad Nacional, la Universidad Estatal a Distancia y la Universidad Técnica Nacional.

La Comisión estará integrada por:

- a) El o la Ministra de Educación Pública, quien la presidirá*
- b) El o la Ministra de Planificación Nacional y Política Económica*
- c) El o la Ministra de Hacienda*
- d) El o la Ministra de Ciencia y Tecnología*

- e) *Cada uno de los Rectores o Rectoras del Consejo Nacional de Rectores*
- f) *Uno de los Presidentes o Presidentas de las federaciones de estudiantes de las Universidades Públicas, designado según lo señalado en el Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal.*

Artículo 2º—La nueva integración de la Comisión de Enlace señalada en el artículo anterior, se hará efectiva una vez que los respectivos Consejos Universitarios e Institucionales ratifiquen el acuerdo N° 1315-2019 del 21 de octubre de 2019 del Consejo Nacional de Rectores.”

5. El oficio UNA-SCU-ACUE-299-2019 del 9 de diciembre de 2019, suscrito por el presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, dirigido a CONARE, comunica el acuerdo de la sesión N° 3877 del 5 de diciembre de 2019 que establece:

[...]

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. *EMITIR UN PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE Y RATIFICAR LA REFORMA AL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL VIGENTE, REFERENTE A LA ADICIÓN DE UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4, PARA QUE SE LEA: “LA REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL DESIGNADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12 DE ESTE CONVENIO, ACTUARÁ TAMBIÉN COMO PARTE DE LA COMISIÓN DE ENLACE”. ACUERDO FIRME”*

6. El oficio DM-0321-2020, del Ministerio de Hacienda, del 27 de marzo de 2020, referente a la aplicación de la regla fiscal en la formulación de los presupuestos ordinarios del 2021, para las entidades y órganos que conforman el Sector Público no Financiero (SPNF), en el cual se señala que el crecimiento del gasto corriente de los presupuestos ordinarios del 2021 no podrá sobrepasar el 4,13%.

Tabla 2. Ministerio de Hacienda. Cálculo de la tasa de crecimiento al gasto corriente presupuestario, por aplicación de la regla fiscal.
(Millones de colones y porcentajes)

Años	PIB Nominal	Tasa de crecimiento	Tasa promedio	Porcentaje a aplicar a la tasa promedio	Tasa de crecimiento del gasto corriente
2015	29.281.373,31		5,51%	75,0%	4,13%
2016	31.136.210,50	6,33%			
2017	33.189.220,55	6,59%			
2018	34.937.935,89	5,27%			
2019	36.279.503,83	3,84%			

Fuente. MH con información suministrada por el BCCR y lo establecido en el artículo 11 del Título IV de Ley 9635.

7. El oficio 06239/ DFOE-SD-0794, del 27 de abril de 2020, dirigido al Máster Tomás Marino Herrera, presidente del Consejo Universitario, el Área de Seguimiento de Disposiciones de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Contraloría General de la República, comunica la finalización del proceso de seguimiento de la disposición 4.4 del informe DFOE-SOC-IF-00018-2017, sobre la Auditoría de Carácter Especial referente al Proceso de Formulación Presupuestaria en la Universidad Nacional, presentado a la Universidad Nacional el 08 de diciembre del 2017 indica:

“[...] se comunica a esa Presidencia que a esta Área de Seguimiento no debe enviarse más información relacionada con lo ordenado por este Órgano Contralor en la referida disposición. Lo anterior, sin perjuicio de la fiscalización posterior que puede llevar a cabo la Contraloría General sobre lo actuado por esa Administración, como parte de las funciones de fiscalización superior de la Hacienda Pública.

Por otra parte, se le recuerda la responsabilidad que compete a esa Presidencia, de velar porque se continúen cumpliendo las acciones ejecutadas para corregir los hechos determinados y tomar las acciones adicionales que se requieran en un futuro para que no se repitan las situaciones que motivaron la disposición objeto de cierre.

8. El oficio CNR-236-2020 del 1 de julio de 2020, suscrito por el Ing. Eduardo Sibaja Arias, director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), dirigido a la Mag. Ilse Gutiérrez Coto, jefe División de Planificación Universitaria, con copia a las Rectorías de las Universidades Estatales, transcribe el acuerdo tomado por el

Consejo Nacional de Rectores en la sesión No.24-2020, celebrada el 30 de junio de 2020, en el artículo 4, que indica:

"[...]"

- A. *DAR POR CONOCIDO Y APROBADO EL PLAN NACIONAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL 2021-2025, CON LA INCORPORACIÓN DE LAS OBSERVACIONES HECHAS POR LOS RECTORES EN ESTA SESIÓN.*
- B. *AUTORIZAR SU ENVÍO A LOS CONSEJOS UNIVERSITARIOS E INSTITUCIONAL.*
- C. *ACUERDO FIRME."*

9. La resolución UNA-RA-RESO-083-2020, del 20 de julio de 2020, suscrito por la Dra. Marianela Rojas Garbanzo, rectora Adjunta, acuerda lo siguiente:

"[...]"

- 1. *APROBAR LA MODIFICACIÓN AL CALENDARIO UNIVERSITARIO 2020 QUE CONSISTE EN MODIFICAR LAS FECHAS CORRESPONDIENTES A LA FORMULACIÓN DEL POAI 2021, LAS FECHAS DE DÍAS FERIADOS Y LAS FECHAS DE AJUSTE DE MATRÍCULA PARA EL II CICLO VÍA WEB, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: [...]*
- 2. *SOLICITAR A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, QUE PROCEDA CON LA PUBLICACIÓN EN LA GACETA UNIVERSITARIA DE ESTAS MODIFICACIONES AL CALENDARIO UNIVERSITARIO 2020.*
- 3. *COMUNICAR ESTA RESOLUCIÓN AL ÁREA DE UNA WEB, PARA QUE PROCEDAN CON LA ACTUALIZACIÓN DEL CALENDARIO UNIVERSITARIO DIGITAL PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL."*

10. El oficio CNR-280-2020, del 20 de agosto 2020, suscrito por el Ing. Eduardo Sibaja Arias, director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores en la sesión No.35-2020, celebrada el 18 de agosto de 2020, en el artículo 4, inciso b), titulado Financiamiento y presupuesto:

"[...]"

SE ACUERDA:

- A. *EXTENDER LA VIGENCIA DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL FONDO DEL SISTEMA PARA EL CONCURSO 2020, APROBADOS POR EL CONARE MEDIANTE ACUERDO CNR-240-2019 PARA QUE LAS COMISIONES Y SUBCOMISIONES FORMULEN LOS PLANES DE TRABAJO PARA EL 2021.*
 - B. *ASIGNAR A LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y OTRAS ACCIONES DE INTERÉS DEL CONARE. EL MISMO MONTO PRESUPUESTADO EN EL 2020 CON UNA REDUCCIÓN DEL 5%. EXCEPTO, LA SEDE INTERUNIVERSITARIA DE ALAJUELA QUE MANTENDRÁ LA MISMA SUMA DEL 2020.*
 - C. *ASIGNAR A LAS ÁREAS SUSTANTIVAS. PARA COMISIONES E INICIATIVAS, Y A LAS COMISIONES QUE DEPENDEN DIRECTAMENTE DE CONARE, EL MISMO MONTO PRESUPUESTADO EN EL 2020 CON UNA REDUCCIÓN DEL 5%. EXCEPTO, PARA LA ADQUISICIÓN CONJUNTA DE BASES DE DATOS QUE MANTENDRÁ LA MISMA SUMA DEL 2020.*
 - D. *LAS COMISIONES DE VICERRECTORES DE LAS AREAS SUSTANTIVAS DISTRIBUIRAN EL MONTO ASIGNADO DE ACUERDO CON EL PUNTO 3, ENTRE INICIATIVAS SEGÚN SUS COMISIONES, SUBCOMISIONES E REQUERIMIENTOS Y COMUNICARLO AL ADI DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO.*
 - E. *ACUERDO FIRME."*
11. El oficio UNA-R-OFIC-1974-2020, del 24 de agosto de 2020, suscrito por el M. Ed Francisco González Alvarado, rector, adjunta el ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ENLACE PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL (FEES) 2021 e indica que es en adición a las circulares en torno a la negociación del Fondo de la Educación Superior (FEES) 2021:
- "[...]*
-UNA-R-CIRC-047-2020. Titulado: Comisión de Enlace logra acuerdo sobre el FEES 2021, del 14 de agosto.
-UNA-R-DISC-O29-2020 Titulado: Estrategia institucional de ajuste para enfrentar los recortes y postergaciones en el presupuesto 2020 del 11 de agosto.
-UNA-R-CIRC-046-2020 Titulado: Avances sobre Negociación del FEES-2020-2021 del 10 de agosto de 2020
-UNA-R-CIRC-042-2020 Titulado: Avances sobre Negociación del FEES-2020-2021 del 30 de julio del 2020."

12. El oficio OF-OPES-62-2020-DPI, del 31 de agosto de 2020, dirigido al Máster Tomás Marino Herrera, presidente del Consejo Universitario, suscrito por el Ing. Eduardo Sibaja Arias, director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) indica:

"[...] El Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en la sesión No. 24-2020 celebrada el 30 de junio de 2020, acuerdo CNR-236-2020, aprobó el Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES) 2021-2025 para que fuera presentado a los Consejos Universitarios e Institucional de las universidades que lo integran, conforme lo establece el Convenio de Coordinación de la Educación Superior. Adicionalmente, en la sesión No. 34-2019 celebrada el 11 de agosto de 2020, el Conare conoció la vinculación del PLANES 2021-2025 con el presupuesto para el próximo quinquenio [...]"

"[...] le hago llegar el PLANES 2021-2025 y una presentación sobre este documento. Las observaciones que este Consejo realice deberán ser remitidas a más tardar el 30 de setiembre de 2020."

13. El oficio UNA-CAEA-SCU-ACUE-060-2020, del 01 de setiembre de 2020, suscrito por la MBA. Dinia Fonseca Oconor, coordinadora de la Comisión de Asuntos Económicos y Administrativos, acuerda lo siguiente:

"[...]"

A. SOLICITAR AL MED. FRANCISCO GONZÁLEZ ALVARADO, RECTOR, REMITIR A ESTÉ ÓRGANO COLEGIADO LO ANTES POSIBLE LOS DOCUMENTOS REFERENTES AL PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL Y PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021 Y LAS JORNADAS LABORALES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA EL AÑO 2021, CON EL PROPÓSITO DE DAR INICIO AL ANÁLISIS RESPECTIVO Y CUMPLIR CON LAS FECHAS ESTABLECIDAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. ACUERDO FIRME.

14. La audiencia, del 2 de setiembre de 2020, en la Comisión Especial para el análisis del nuevo contexto legal, financiero y funcional de la UNA que posibiliten la sostenibilidad de la institución, otorgada al M.Ed. Francisco González Alvarado, rector y máster Roxana Morales Ramos, vicerrectora de administración, en la cual presentaron informe sobre la estrategia para atender la postergación del 5% del FEES 2021.

15. El oficio UNA-CES-SCU-CONV-002-2020, del 07 de setiembre de 2020, suscrito por el M.Sc. Esteban Araya Salazar, coordinador de la Comisión Especial para el análisis

del nuevo contexto legal, financiero y funcional de la UNA, que posibiliten la sostenibilidad de la institución, remite el acuerdo de la Comisión Especial, en seguimiento a la sesión del 2 de setiembre de 2020:

“[...]

- A. CONVOCAR AL SEÑOR RECTOR Y MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, A UNA REUNIÓN AMPLIADA EN EL SENO DE ESTA COMISIÓN ESPECIAL, DENOMINADA “ANÁLISIS FINANCIERO Y FUNCIONAL DE LA UNA QUE POSIBILITE LA SOSTENIBILIDAD DE LA INSTITUCIÓN EN SU CONDICIÓN DE ENTE AUTÓNOMO EN EL MARCO DE LA FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA POAI 2021” COMO SEGUIMIENTO DE LA REUNIÓN REALIZADA EL DÍA MIÉRCOLES 2 DE SETIEMBRE DE 2020, DE 2:00 P.M. A 5:00 P.M. MEDIANTE PLATAFORMA VIRTUAL.
- B. QUE DICHA REUNIÓN DEBE DE REALIZARSE EL DÍA VIERNES 11 DE SETIEMBRE DE 2020, DE 2 P.M A 5 P.M, MEDIANTE PLATAFORMA ZOOM.
- C. QUE EL OBJETIVO DE LA REUNIÓN ES QUE SE EXPONGA POR PARTE DEL SEÑOR RECTOR Y LA SEÑORA VICERRECTORA DE ADMINISTRACIÓN LO SIGUIENTE:
 - I. LA RUTA CLARA QUE SE DESEA TRABAJAR EN CONJUNTO CON ESTA COMISIÓN Y EL CONSEJO UNIVERSITARIO, FORMULANDO LOS ELEMENTOS DE AJUSTE QUE SE DESEAN IMPLEMENTAR EN LA FORMULACIÓN POAI 2021 Y SU DEBIDA EJECUCIÓN, QUE CON LLEVEN A POSIBLES MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, EXPUESTA EN LA REUNIÓN DEL 2 DE SETIEMBRE. ACUERDO FIRME.
 - II. LA LISTA DE LA NORMATIVA CORRESPONDIENTE, QUE SE DESEA MODIFICAR PARA IMPLEMENTAR LAS ACCIONES NECESARIAS RELACIONADAS A LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA DE LA INSTITUCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL POAI 2021. ACUERDO FIRME.”

16.El oficio UNA-CAEA-SCU-ACUE-062-2020, del 07 de setiembre de 2020, suscrito por la MBA. Dinia Fonseca Oconor, coordinadora de la Comisión de Asuntos Económicos y Administrativos, acuerda lo siguiente:

“[...]

A. CONVOCAR EN AUDIENCIA ORAL AL MED. FRANCISCO GONZÁLEZ ALVARADO, RECTOR A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL MIÉRCOLES 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020, A LAS 8: 30 A.M, MEDIANTE LA PLATAFORMA ZOOM, PARA QUE PRESENTEN EL PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL Y PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021 Y LAS JORNADAS LABORALES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA EL AÑO 2021. LO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE DAR INICIO AL ANÁLISIS RESPECTIVO Y CUMPLIR CON LAS FECHAS ESTABLECIDAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. ACUERDO FIRME.

17. El oficio UNA-R-OFIC-2097-2020, del 08 de setiembre del 2020, suscrito por el M.Ed. Francisco González Alvarado, rector, remite al Consejo Universitario la propuesta de programación de actividades conjuntas en atención al trámite sobre el análisis y aprobación del Plan Operativo Anual Institucional y Presupuesto 2021:

[...]

- 16 de setiembre; Primera presentación ante la Comisión de Asuntos Económicos y administrativos del avance del proyecto plan presupuesto.
- 21 de setiembre: Segunda presentación ante la Comisión de Asuntos Económicos y administrativos del avance del proyecto plan presupuesto.
- 23 de setiembre: Presentación proyecto POAI-Presupuesto 2021 al Consejo Académico (CONSACA).
- 24 de setiembre: Presentación del proyecto POAI y Presupuesto 2021 ante el plenario del Consejo Universitario para su aprobación.

El cumplimiento de este cronograma dependerá de factores tales como: la aprobación y comunicación oportuna de puestos laborales, envío oportuno por parte del CONARE de la información sobre Fondos del Sistema, determinación del superávit y plan de inversiones."

18. La audiencia, del 11 de setiembre de 2020, en la Comisión Especial para el análisis del nuevo contexto legal, financiero y funcional de la UNA que posibiliten la sostenibilidad de la institución, otorgada al M.Ed. Francisco González Alvarado, rector y máster Roxana Morales Ramos, vicerrectora de administración,

19. El oficio OF-ADI-105-2020, del 11 de setiembre de 2020, suscrito por la máster Xinia Morera González, directora, Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES-CONARE), remite al Sr. Luis Paulino Méndez Badilla, presidente del Consejo Nacional

de Rectores la distribución por institución del FEES 2021 y del Fondo del Sistema 2021, según los acuerdos tomados por el Consejo Nacional de Rectores en la sesión No.35-2020 y la sesión No. 39-2020, además de los proyectos que continúan:

“[...]”

Consejo Nacional de Rectores
Distribución del FEES y la Transferencia de la UTN, por institución, según
institucional y Fondo del Sistema. 2021

Institución	6,04% de los montos incorporados en Proyecto de Presupuesto Nacional		
	TOTAL	FEES y Transferencia Institucional	Fondo del Sistema
Total	524.214.750.000	492.552.179.100	31.662.570.900
UCR	267.210.655.198	262.630.273.029	4.580.382.169
ITCR	55.903.874.842	51.353.557.454	4.550.317.388
UNA	110.439.995.375	106.342.764.992	4.097.230.383
UNED	46.154.107.870	34.129.665.175	12.024.442.695
UTN	34.479.207.820	32.041.059.062	2.438.148.758
CONARE	9.583.743.230	6.054.859.388	3.528.883.842
Fondo de Sistema pendiente de distribuir	443.165.665		443.165.665

Fuente: Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES-CONARE)

20. Las audiencias de los días 16 y 21 de setiembre 2020, otorgadas por la Comisión de Asuntos Económicos y Administrativos, al M. Ed Francisco González Alvarado, rector M. Sc Roxana Morales Ramos, vicerrectora de Administración; al Mag. Sergio Fernández Rojas, director del Programa de Gestión Financiera; máster Marjorie León Gómez, Profesional Especialista en FC-Dirección, al Lic. Javier Durán Fallas, jefe del Área de Análisis y Presupuesto del Programa de Gestión Financiera, al Mag. Ronny Hernández Álvarez, jefe de la Sección de Presupuesto, al M.Sc. Juan Miguel Herrera Delgado, director del Área de Planificación (Apeuna) y al máster Willy Calderón Guerrero, jefe de la Sección de Gestión Operativa de Apeuna En las audiencias se analizaron los avances sobre la formulación de la Propuesta del Plan Operativo Anual Institucional y Presupuesto Ordinario 2021. La misma fue convocada en sesión ampliada, con el propósito de que los miembros del Consejo Universitario contaran con el conocimiento de parte de las autoridades universitarias e instancias técnicas especializadas sobre los alcances que contiene el Plan Operativo Anual Institucional y Presupuesto Ordinario 2021.
21. El oficio UNA-R-OFIC-2178-2020, del 17 de setiembre del 2020, suscrito por el M.Ed. Francisco González Alvarado, dirigido al Máster Tomás Marino Herrera, presidente del

Consejo Universitario, remite el resumen de presupuesto Plurianual 2021-2025, el documento se basa en la proyección presupuestaria de la Universidad Nacional y su respectiva vinculación para el financiamiento del Plan Nacional de la Educación Superior (PLANES), correspondiente al quinquenio 2021-2025. Asimismo, informa que, con el objetivo de cumplir con los requisitos de presentación de documentos presupuestarios ante la Contraloría General de la República, mediante oficio UNA-R-OFIC-1921-2020 del 18 de agosto del 2020, se elevó el documento a dicho órgano Contralor; adjunta los oficios UNA-PGF-OFIC-697-2020 del 3 de agosto de 2020 y UNA-AAPP-OFIC-123-2020 del 31 de julio de 2020, del Programa de Gestión Financiera y Área de Análisis y Plan Presupuesto.

22. La audiencia en el Consejo Académico (CONSACA), sesión ordinaria 32-2020, del 23 de setiembre de 2020, el M. Ed Francisco González Alvarado, rector, presenta la propuesta del Plan Operativo Anual Institucional y Presupuesto Ordinario 2021 de la Universidad Nacional.
23. El oficio UNA-R-OFIC-2232-2020, del 23 de setiembre de 2020, suscrito por el M. Ed Francisco González Alvarado, rector, con el cual remite al Consejo Universitario la propuesta del "Proyecto Presupuesto Ordinario-2021", avalado por la Máster Roxana Morales Ramos, Vicerrectoría de Administración mediante oficio UNA-VADM-OFIC-1354-2020 del 23 de setiembre de 2020 y elaborado por los profesionales del Programa de Gestión Financiera, según oficio conjunto UNA-PGF-OFIC-973-2020 del 23 de setiembre de 2020, suscrito por el Mag. Sergio Fernández Rojas, director del Programa de Gestión Financiera y UNA-AAPP-OFIC-150-2020 de dicha fecha, suscrito por el Lic. Javier Durán Fallas, jefe del Área de Análisis y Presupuesto del Programa de Gestión Financiera.
24. El oficio UNA-R-OFIC-2245-2020, del 24 de setiembre de 2020, suscrito por el M. Ed. Francisco González Alvarado, rector, en adición al oficio UNA-R-OFIC-2232-2020 del 23 de setiembre del 2020, remite al Consejo Universitario el documento "Proyecto Plan Operativo Anual Institucional 2021", avalado por la Rectoría y trasladado por el Área de Planificación, mediante oficio UNA-APEUNA-OFIC-316-2020 del 24 de setiembre de 2020.
25. El oficio UNA-R-OFIC-2262-2020 del 25 de setiembre del 2020, suscrito por el M. Ed. Francisco González Alvarado, rector, dirigido al Máster Tomás Marino Herrera, presidente del Consejo Universitario y a la MBA. Dinia Fonseca Oconor, coordinadora de la Comisión de Asuntos Económicos y Administrativos, adjunta el acuerdo de la negociación salarial 2021 entre la Rectoría y el Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Universidad Nacional (SITUN), con el fin de ser analizado y aprobado por parte del Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Costa Rica, en sus artículos números 78, 84 y 85, garantizan el financiamiento de la educación pública, incluida la Educación Superior Universitaria Estatal, así como su patrimonio y rentas propias.
2. El artículo 85 de la Constitución Política establece la obligación del Estado Costarricense de dotar de patrimonio a las Universidades Públicas; señala un procedimiento especial para determinar la forma en que el Estado financiará a las instituciones de educación superior universitaria estatal:

“[...]”

ARTÍCULO 85.- El Estado dotará de patrimonio propio a la Universidad de Costa Rica, al Instituto Tecnológico de Costa Rica, a la Universidad Nacional y a la Universidad Estatal a Distancia y les creará rentas propias, independientemente de las originadas en estas instituciones.

Además, mantendrá -con las rentas actuales y con otras que sean necesarias- un fondo especial para el financiamiento de la Educación Superior Estatal. El Banco Central de Costa Rica administrará ese fondo y, cada mes, pondrá en dozavos, a la orden de las citadas instituciones, según la distribución que determine el cuerpo encargado de la coordinación de la educación superior universitaria estatal. Las rentas de ese fondo especial no podrán ser abolidas ni disminuidas, si no se crean, simultáneamente, otras mejoras que las sustituyan.

El cuerpo encargado de la coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal preparará un plan nacional para esta educación, tomando en cuenta los lineamientos que establezca el Plan Nacional de Desarrollo vigente.

Ese plan deberá concluirse, a más tardar, el 30 de junio de los años divisibles entre cinco y cubrirá el quinquenio inmediato siguiente.

El Poder Ejecutivo incluirá, en el presupuesto ordinario de egresos de la República, la partida correspondiente, señalada en el plan, ajustada de acuerdo con la variación del poder adquisitivo de la moneda.

Cualquier diferendo que surja, respecto a la aprobación del monto presupuestario del plan nacional de Educación Superior Estatal, será resuelto por la Asamblea Legislativa”.

Como se desprende del artículo 85 constitucional, el aporte estatal para las universidades públicas se determina en primera instancia con fundamento en un plan nacional (PLANES), elaborado por Conare en su condición de “*cuerpo encargado de la coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal* “. *Ese plan incluirá tanto los egresos de operación como los egresos de inversión que se consideren necesarios para el buen desempeño de dichas instituciones.*

A partir de PLANES, el mecanismo de financiamiento y el monto de las transferencias del FEES se determina mediante convenios formalizados por la Comisión de Enlace integrada por representación del Poder Ejecutivo y Conare. Posteriormente el Poder Ejecutivo debe incluir dentro del presupuesto ordinario de egresos de la República, la partida correspondiente.

Con respecto al acuerdo suscrito en la Comisión de Enlace, el Consejo Universitario, en su condición de jerarca superior colegiado de la Universidad, tiene clara la responsabilidad de velar porque el presupuesto sea concordante con el monto que le corresponde a la institución, según los criterios de distribución definidos por Conare y se respeten los compromisos asumidos en el convenio referido, lo cual se puede cumplir tanto durante la formulación y aprobación del presupuesto inicial, como durante su ejecución, mediante modificaciones o presupuestos extraordinarios.

3. El Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional en el artículo 37, inciso c), establece como una de las funciones del Consejo Universitario, la siguiente:

[...]

"c. Aprobar el plan operativo anual institucional y el presupuesto ordinario de la Universidad, así como sus modificaciones".

4. El oficio 20236/DFOE-SO-1366, del 19 de diciembre de 2019, la Contraloría General de la República, remite el archivo sin trámite del presupuesto inicial del período 2020 de la Universidad Nacional, en el cual señala:

"[...] la Contraloría General de la República tiene el deber constitucional y legal de "examinar, aprobar o improbar los presupuestos de las Municipalidades e instituciones autónomas, y fiscalizar su ejecución y liquidación" (artículo 184 inciso 2 de la Constitución Política y artículo 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N.º 7428).

La norma 4.2 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC- DFOE) dispone que la fase de aprobación presupuestaria comprende el conjunto de normas y procedimientos técnicos, legales y administrativos y es la fase mediante la cual la autoridad competente conoce, estudia y emite pronunciamiento por medio de acto administrativo sobre el presupuesto formulado y sus variaciones, en función de su conformidad con la planificación anual y del cumplimiento de las disposiciones del bloque de legalidad y la técnica que le es aplicable, otorgándole la validez y la eficacia jurídica que el presupuesto institucional requiere para su ejecución y para formar parte del marco de referencia de la gestión institucional.

Por su parte, de acuerdo con lo establecido en la norma técnica 4.2.2, la aprobación presupuestaria “comprende el análisis y discusión rigurosos de la viabilidad técnica, legal y administrativa del presupuesto inicial o de sus variaciones y la emisión del acto de aprobación por parte de las instancias internas que corresponda y la externa competente”.

La Ley N.º 9635 “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” incorporó, en su Título IV, una regla de gestión de las finanzas públicas (...) el artículo 19 de la citada Ley, modificó el proceso presupuestario en la fase de formulación y presupuestación, incorporando el deber de las entidades del Sector Público no Financiero, de elaborar sus presupuestos y variaciones presupuestarias con pleno apego a lo establecido en la regla fiscal prevista en el artículo 11 de ese mismo cuerpo de normativo.

Asimismo, le estableció a la Contraloría General el deber de considerar, para efectos de la revisión del bloque de legalidad que efectúa en la fase de aprobación, la certificación que emitirá la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP) sobre el cumplimiento de la regla fiscal. Los artículos 11 y 19, citados se encuentran impugnados ante la Sala Constitucional, lo que conforme la Ley de la Jurisdicción Constitucional significa que tales normas se mantienen vigentes y no podrán invocarse únicamente cuando se agote la vía administrativa.

De lo anterior se desprende que, fue una decisión del legislador, modificar el proceso de formulación presupuestaria, al punto de que la certificación que emite la STAP, es requisito sustancial para la aprobación o no del respectivo presupuesto; en otras palabras, sin esa certificación, no es posible tramitar ningún presupuesto, dado que forma parte del bloque de legalidad que debe ser revisado en el análisis del documento presupuestario. [...]”.

5. El acuerdo de la Comisión de Enlace para el financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal (FEES) 2021, suscrito el 13 de agosto de 2020, establece en lo que interesa las siguientes cláusulas:

[...]

PRIMERA. – De conformidad con lo establecido por el artículo 85 de la Constitución Política vigente, el presupuesto del FEES para el año 2021 corresponde a un monto de ¢515.909,48 millones y para el presupuesto de la UTN a un monto de ¢35.895,52 millones [...]

CUARTA. - Teniendo en cuenta la compleja situación de las finanzas públicas, producto de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, de forma excepcional, el Ministerio de Hacienda incluirá en el presupuesto ordinario de la República del año 2021, la suma de 490.114,006 millones de colones como transferencias ordinarias del FEES y 34.100,744 millones de colones como transferencia para la UTN.

Al finalizar el primer semestre del año 2021 la Comisión de Enlace se reunirá para acordar la presupuestación de la diferencia entre el monto acordado del FEES 2021 y la transferencia de la UTN según la primera cláusula de este convenio y lo señalado en esta cláusula cuarta. Esta disposición no afectará la base de cálculo del FEES y la transferencia de la UTN para el ejercicio 2022.

QUINTA. – El giro de las transferencias corrientes asignadas al FEES se efectuará de manera que se cumplan, al menos, las siguientes condiciones:

[...]

b) Las transferencias que han correspondido a las instituciones de educación superior universitaria estatal como rentas propias en virtud de leyes especiales, cuyos destinos específicos el Gobierno reconoce, se girarán en dozavos en la misma oportunidad y bajo las mismas condiciones que el FEES y no serán recortadas unilateralmente por el Gobierno.

[...]

d) El Gobierno de la República a más tardar en el mes de febrero del 2021, emitirá un Decreto Ejecutivo en iguales condiciones al Decreto Ejecutivo número 42486-H del 21 de julio de 2020, para que sea aplicable al ejercicio presupuestario del año 2021."

6. A partir del referente constitucional señalado en considerandos anteriores, el marco orientador de la formulación del Plan Operativo Anual Institucional y el Plan Presupuesto Ordinario 2021 de la Universidad Nacional, se sustenta en el Plan Nacional de Educación Superior (PLANES) 2021-2025, el Plan de Mediano Plazo Institucional 2017-2021 y los planes de trabajo 2017-2021 de las facultades, centros, sedes, vicerrectorías y la Rectoría.
7. El Plan de Mediano Plazo Institucional 2017-2021 se fundamenta en los siguientes cinco ejes orientadores:
 - Eje 1: Universidad pertinente, transformadora y sustentable
 - Eje 2: Universidad dialógica e interconectada

Eje 3: Formación humanista del estudiantado
Eje 4: Gestión flexible, simple y desconcentrada
Eje 5: Convivencia universitaria sinérgica

8. Las áreas sistémicas de conocimiento de la Universidad Nacional, incluidas en el Plan de Mediano Plazo Institucional 2017-2021, son las siguientes:
 - a. Desarrollo científico, tecnológico e innovación.
 - b. Humanismo, arte y cultura.
 - c. Producción ecoeficiente, agropecuaria y de recursos naturales.
 - d. Salud ecosistémica y calidad de vida.
 - e. Educación y desarrollo integral.
 - f. Ambiente, territorio y sustentabilidad.
 - g. Sociedad y desarrollo humano.
 - h. Tecnologías de la información y la comunicación.

9. El Plan Operativo Anual Institucional 2021 de la Universidad Nacional está vinculado orgánicamente con el Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (Planes 2021-2025) y el Plan de Mediano Plazo Institucional. Esta articulación se logra al establecer para cada uno de los ejes de la actividad sustantiva del Planes 2021-2025 (Docencia, Investigación, Extensión y Acción Social, Vida Estudiantil y Gestión), los respectivos objetivos del Plan de Mediano Plazo Institucional y los correspondientes objetivos del Plan Operativo Institucional 2021.

Los ejes estratégicos del Planes 2021-2025 (Calidad y Pertinencia, Cobertura y Equidad, Regionalización, Internacionalización, Sostenibilidad) son más de carácter transversal y por eso se definen bajo la responsabilidad de ejecución de Conare y sirven como orientación al quehacer institucional, sin que exista una vinculación directa.

10. Conforme a lo instruido por la Contraloría General de la República, en el punto 2.2.1 Improbaciones-Ingresos, del oficio 18091, del 21 de diciembre de 2018, sobre la aprobación parcial del presupuesto 2019, cabe resaltar que la formulación del presupuesto 2021 de la Universidad Nacional incorpora y clasifica como recursos de aplicación específica únicamente los ingresos y egresos de proyectos y actividades que están respaldados en una norma legal, convenio o contrato que los defina como "recursos de aplicación específica".

11. El Plan Operativo Anual Institucional 2021 de la Universidad Nacional presenta el presupuesto distribuido por programa presupuestario (Programa Académico, Programa Vida Universitaria y Programa Administrativo) e incluye objetivos, metas, indicadores de gestión y de resultados, así como su vinculación con el presupuesto asignado a cada uno de ellos, según se presenta en documento anexo.

12. El presupuesto de la Universidad Nacional se compone de dos tipos de ingresos que son recursos de aplicación general y recursos de aplicación específica. Estas categorías se describen a continuación:

"[...]"

> **Recursos de Aplicación General.**

Son ingresos destinados a cubrir programas de carácter general. La principal fuente de estos recursos proviene de las transferencias del Gobierno Central, cuyos componentes básicos son el Fondo Especial para la Educación Superior (FEES).; se determinan como recursos de aplicación general los "Fondos del Sistema", provenientes del FEES, estos son asignados a las universidades mediante acuerdos del Conare y dirigidos al desarrollo de diferentes proyectos interuniversitarios.

Además, se consideran recursos de aplicación general aquellos generados por actividades de venta de bienes y servicios, derechos administrativos a los servicios de educación, renta de activos financieros (intereses) y la estimación del superávit libre del año anterior.

> **Recursos de Aplicación Específica.**

Los ingresos de aplicación específica tienen un fin predeterminado y por su naturaleza, no pueden ser destinados a fines distintos para los cuales fueron creados. Estos se originan de distintas fuentes, leyes específicas del Gobierno Central, como Ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, título IV (anterior Ley 7386 Rentas Propias) que de conformidad con lo estipulado en la Ley, se asigna una proporción a las Sedes Regionales Brunca y Chorotega; Ley 8436 de Pesca y Acuicultura para el financiamiento de la Carrera de Biología Marina; así como los recursos derivados de vinculación con el sector externo, nacional e internacional, respaldados en convenios, contratos y cartas de entendimiento.

13. El oficio UNA-R-OFIC-2232-2020, del 23 de setiembre de 2020, suscrito por el M.Ed Francisco González Alvarado, rector, remitió al Consejo Universitario la propuesta del "Proyecto Presupuesto Ordinario-2021":

"[...] El proyecto de presupuesto de ingresos y egresos de la Universidad Nacional para el año 2021 es por un monto total de c159.087.745,1 miles de colones. De ese total, c155.091.584,5 miles de colones corresponden a recursos de aplicación general y representan el 97% del presupuesto total y c3.996.160,6 miles de colones corresponden a recursos de aplicación específica, para un 3% del presupuesto total,

como se muestra en la tabla 1.

UNIVERSIDAD NACIONAL
CUADRO INGRESOS RESUMEN 2021
(miles de colones)

Descripción	Total Integrado	Aplicación General	Aplicación Especifica
INGRESOS CORRIENTES	118 863 292,7	116 454 490,7	2 408 801,9
Ingresos No tributarios	6 014 495,4	6 014 495,4	-
Venta de Bienes y Servicios	2 833 976,5	2 833 976,5	-
Ingresos de la Propiedad	2 767 103,0	2 767 103,0	-
Otros Ingresos no Tributarios	413 415,9	413 415,9	-
Transferencias Corrientes	112 848 797,3	110 439 995,4	2 408 801,9
Transf. Corrientes del Sector Público	112 615 355,5	110 439 995,4	2 175 360,2
Transf. Ctes. Del Gobierno Central	112 596 808,9	110 439 995,4	2 156 813,5
Transf. Corrientes de Inst. Desent. no Empres.	18 546,7	-	18 546,7
Transf. Corrientes del Sector Externo	233 441,8	-	233 441,8
FINANCIAMIENTO	40 224 452,4	38 637 093,8	1 587 358,6
Recursos de Vigencias Anteriores	40 224 452,4	38 637 093,8	1 587 358,6
Superávit Libre	38 637 093,8	38 637 093,8	-
Superávit Especifico	1 587 358,6	-	1 587 358,6
TOTALES	159 087 745,1	155 091 584,5	3 996 160,6

Fuente: UNA- PGF; Proyecto Presupuesto Ordinario 2021, Pág. 4 y 5

La tabla 2 presenta con más detalle el presupuesto de ingresos de la Universidad Nacional para el año 2021, por un monto total de ¢159.087.745,1 miles de colones. La principal fuente de recursos del Plan Presupuesto 2021 de la Institución son los fondos del FEES, por ¢110.439.995,4 miles de colones (incluyendo la suma de ¢4.097.230,4 miles de Fondos del Sistema), lo que representa un 69,4% del presupuesto total. Le siguen en importancia los recursos de vigencias anteriores, por un monto de ¢ 40.224.452,4 miles de colones del fondo del sistema, lo cual representa un 25,3% del total presupuestado. Y luego el cobro de derechos estudiantiles por un monto de ¢2.114.226,1 miles de colones, esto representa un 1.3% del total de ingresos.

En relación con las Transferencias Corrientes del Gobierno Central por la Ley de Rentas Propias, redefinidas con la Ley 9635, en este Presupuesto 2021 se incluyen como Transferencias del Ministerio de Educación Pública, la suma de ¢2.156.813,5 miles.

Tabla 2
UNIVERSIDAD NACIONAL
PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2021
(miles de colones)

Código	Descripción	Total Integrado	Aplicación General	Aplicación Específica
1.	INGRESOS CORRIENTES	118 863 292,7	116 454 490,7	2 408 801,9
1.3	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	6 014 495,4	6 014 495,4	0,0
1.3.1	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	2 833 976,5	2 833 976,5	0,0
1.3.1.1	Venta de Bienes	3 215,0	3 215,0	0,0
1.3.1.1.4	Venta de Otros Bienes Manufacturados	3 215,0	3 215,0	0,0
1.3.1.2	VENTA DE SERVICIOS	716 535,4	716 535,4	0,0
1.3.1.2.04	ALQUILERES	51 535,4	51 535,4	0,0
1.3.1.2.04.01	Alquileres de Edificio e Instalaciones	51 535,4	51 535,4	0,0
1.3.1.2.09	OTROS SERVICIOS	665 000,0	665 000,0	0,0
1.3.1.2.09.09	Venta de Otros Servicios	665 000,0	665 000,0	0,0
1.3.1.3	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	2 114 226,1	2 114 226,1	0,0
1.3.1.3.02	DERECHOS ADM. A OTROS SERV. PÚBL.	2 114 226,1	2 114 226,1	0,0
1.3.1.3.02.02	Derech. Advos a los Servs. de Educ.	2 114 226,1	2 114 226,1	0,0
1.3.1.3.02.02.01	Derechos de Graduación	54 030,6	54 030,6	0,0
1.3.1.3.02.02.02	Derechos de Exámenes por Suficiencia	37 155,7	37 155,7	0,0
1.3.1.3.02.02.03	Derechos de Exámenes de Aplicados	5 059,1	5 059,1	0,0
1.3.1.3.02.02.04	Derechos Matrícula Cursos Regulares	1 519 851,8	1 519 851,8	0,0
1.3.1.3.02.02.05	Recargo Matrícula Cursos Regulares	63 826,6	63 826,6	0,0
1.3.1.3.02.02.06	Derecho de Matrícula Laboratorios	59 120,4	59 120,4	0,0
1.3.1.3.02.02.07	Derechos de Reconocimiento Estudios	2 983,2	2 983,2	0,0
1.3.1.3.02.02.08	Derechos de Inscripción	198 521,4	198 521,4	0,0
1.3.1.3.02.02.09	Derechos Examen de Admisión	3 722,9	3 722,9	0,0
1.3.1.3.02.02.12	Cuota de Bienestar Estudiantil	101 655,4	101 655,4	0,0
1.3.1.3.02.02.14	Certificaciones	56 454,0	56 454,0	0,0
1.3.1.3.02.02.15	Recargo Cobro de Laboratorio	3 160,3	3 160,3	0,0
1.3.1.3.02.02.16	Recargo de Cuota de Bienestar Estudiantil	7 532,5	7 532,5	0,0
1.3.1.3.02.02.99	Otros Derechos	1 152,1	1 152,1	0,0
1.3.2.	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	2 767 103,0	2 767 103,0	0,0
1.3.2.3	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	2 767 103,0	2 767 103,0	0,0
1.3.2.3.01	Intereses s/ Títulos Valores	2 657 000,0	2 657 000,0	0,0
1.3.2.3.01.06	Intereses s/ Títulos Val. Inst. Públ. Financ.	2 657 000,0	2 657 000,0	0,0

Código	Descripción	Total Integrado	Aplicación General	Aplicación Específica
1.3.2.3.03	OTRAS RENTAS DE ACT. FINANCIEROS	110 103,0	110 103,0	0,0
1.3.2.3.03.01	Intereses S/ Ctas. Ctes y Otros Dep. Bcos. Estat.	105 103,0	105 103,0	0,0
1.3.2.3.03.04	Diferencias por Tipo de Cambio	5 000,0	5 000,0	0,0
1.3.9	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	413 415,9	413 415,9	0,0
1.3.9.9	Ingresos Varios No Especificados	413 415,9	413 415,9	0,0
1.4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	112 848 797,3	110 439 995,4	2 408 801,9
1.4.1	TRANSF. CORRIEN. DEL SECT. PÚBLICO	112 615 355,5	110 439 995,4	2 175 360,2
1.4.1.1	TRANSF. CORRIEN. DEL GOB. CENTRAL	112 596 808,9	110 439 995,4	2 156 813,5
1.4.1.1.01	Minis. Educ. Públ. - Ley 5909 FEES - Institucional	110 439 995,4	110 439 995,4	0,0
1.4.1.1.02	Mín. Educ. Públ. - Ley 9635 Fort. Fin. Públ. (antes Ley 7386)	2 156 813,5	0,0	2 156 813,5
1.4.1.3	TRANSF. CTES INST. DESCENT. NOEMPRES.	18 546,7	0,0	18 546,7
1.4.1.3.03	Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura - Ley 8436	18 546,7	0,0	18 546,7
1.4.3	TRANSF. CORRIEN. DEL SECT. EXTERNO	233 441,8	0,0	233 441,8
1.4.3.1	Transferencias Organismos Internacionales	233 441,8	0,0	233 441,8
3	FINANCIAMIENTO	40 224 452,4	38 637 093,8	1 587 358,6
3.3.0	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	40 224 452,4	38 637 093,8	1 587 358,6
3.3.1	SUPERÁVIT LIBRE	38 637 093,8	38 637 093,8	0,0
3.3.2	Superávit Específico	1 587 358,6	0,0	1 587 358,6
TOTALES		159 087 745,1	155 091 584,5	3 996 160,6

Fuente: UNA- PGF; Proyecto Presupuesto Ordinario 2021, Págs. 4 y 5.

La tabla 3 muestra el resumen del Presupuesto de Egresos 2021 de la Universidad Nacional por partida presupuestaria, distribuidos en recursos de aplicación general y recursos de aplicación específica. Las principales partidas de gastos son remuneraciones, bienes duraderos, transferencias corrientes y servicios.

En relación con los egresos, el principal rubro lo constituyen las remuneraciones por un monto de ₡91.247.655,4 miles de colones, lo que representa el 57,4% del presupuesto total.

Tabla 3
UNIVERSIDAD NACIONAL
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021
(miles de colones)

Partida	Integrado Universidad	Aplicación General	Aplicación Específica
Remuneraciones	91 247 655,4	91 059 322,2	188 333,1
Remuneraciones Básicas	34 832 528,4	34 741 573,8	90 954,6
Remuneraciones Eventuales	1 326 024,7	1 326 024,7	0,0
Incentivos Salariales	38 229 161,3	38 165 500,9	63 660,4
Contrib. Pat. Al Desarrollo y Seg. Social	6 696 477,3	6 682 561,9	13 915,3
Cont. Pat. Fds. Pens. y Otros. De Capit.	10 065 119,6	10 045 316,8	19 802,8
Otras Remuneraciones	98 344,1	98 344,1	0,0
Servicios	10 239 790,0	8 408 454,9	1 831 335,1
Materiales y Suministros	2 540 452,8	2 095 195,6	445 257,3
Intereses y Comisiones	5 000,0	5 000,0	0,0
Bienes Duraderos	34 066 182,0	32 807 856,4	1 258 325,6
Transferencias Corrientes	15 113 794,3	15 096 659,0	17 135,3
Cuentas Especiales	5 874 870,6	5 619 096,4	255 774,1
TOTAL EGRESOS	159 087 745,1	155 091 584,5	3 996 160,6

Fuente: UNA-PGF; Proyecto Presupuesto Ordinario 2021, págs. 78-82.

La tabla 4 detalla el resumen del Presupuesto de Egresos por partida presupuestaria, distribuido por programa presupuestario: Programa Académico, Programa Vida Universitaria y Programa Administrativo. Se observa que, a nivel integrado, al Programa Académico se le asigna el 58,3% del presupuesto, al Programa Vida Universitaria, el 18.5%, y al Programa Administrativo, el 23.2% de los recursos presupuestados para el año 2021.

Tabla 4
UNIVERSIDAD NACIONAL
PRESUPUESTO DE EGRESOS, PERIODO 2021
INTEGRADO GENERAL POR PROGRAMAS
(miles de colones)

PARTIDA	INTEGRADO UNIVERSIDAD	PROG. ACADÉMICO	PROG.VIDA UNIVERSIT.	PROG. ADMINIST.
Remuneraciones	91,247,655.4	65,817,904.2	7,679,186.3	17,750,564.9
Servicios	10,239,790.0	2,008,170.0	1,017,552.2	7,214,067.8
Materiales y Suministros	2,540,452.8	1,067,232.1	369,501.9	1,103,718.8
Intereses y Comisiones	5,000.0	-	-	5,000.0
Bienes Duraderos	34,066,182.0	21,086,227.2	5,361,395.5	7,618,559.3
Transferencias Corrientes	15,113,794.3	2,277,029.9	11,244,163.8	1,592,600.6
Cuentas Especiales	5,874,870.6	455,774.1	3,820,808.5	1,598,287.9
Total	159,087,745.1	92,712,337.5	29,492,608.3	36,882,799.3
Relación Porcentual	100.0%	58.3%	18.5%	23.2%

Fuente: UNA-PGF; Proyecto Presupuesto Ordinario 2021, Págs. 7-11.

14. El Consejo Universitario considera necesario realizar el análisis detallado sobre las plazas contenidas en las resoluciones de la Rectoría números UNA-R-RESO-182-2020, del 9 de setiembre de 2020 y UNA-R-RESO-185-2020, del 9 de setiembre de 2020, referidas a jornadas académicas y administrativas incluidas en la partida laboral del presupuesto institucional, con el propósito de realizar los análisis respectivos y tomar las decisiones pertinentes en ejecución del presupuesto 2021, y asimismo, analizar otros temas de interés institucional, en cumplimiento a velar por los recursos financieros institucionales que sean acordes a las necesidades reales y que su distribución sea acorde con la finalidad de cumplir el fin público encomendado y con las necesidades institucionales.
15. Con respecto a la negociación salarial, el proyecto de Presupuesto Ordinario 2021, no incluye previsión alguna por incremento salarial para el año 2021, de conformidad con lo establecido en el acuerdo entre la Rectoría de la Universidad Nacional y la Representación Sindical del SITUN, suscrito el 25 de setiembre de 2020, y aprobado por la Asamblea General Extraordinaria del SITUN del día 24 de setiembre 2020. El acuerdo indica:

POR TANTO, SE ACUERDA.

- A. NO APLICAR EL AUMENTO POR COSTO DE VIDA A LAS BASES SALARIALES DURANTE EL AÑO 2021, DEBIDO A LA POSTERGACIÓN DEL 5% DEL FEES Y A LA SITUACIÓN FINANCIERA NACIONAL E INSTITUCIONAL, QUE OBLIGA A LA UNIVERSIDAD A AJUSTAR EL PRESUPUESTO A LA BAJA POR 8.818,14 MILLONES DE COLONES.
- B. REVISAR ESTE ACUERDO EN EL MES DE MAYO, A LA LUZ DE LA SITUACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y LA EVOLUCIÓN DE LA INFLACIÓN, CON EL FIN DE EVALUAR ESCENARIOS, ASÍ COMO POSIBILIDADES. LO ANTERIOR EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 26 DE LA IV CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO UNA-SITUN.

16. El documento del Plan Operativo Anual Institucional 2021 y Presupuesto Ordinario de la Universidad Nacional, contiene el Estado de Origen y Aplicación de Recursos por partida de objeto de gasto y programas presupuestarios, identificando los recursos de aplicación general como los recursos de aplicación específica. Igualmente incorpora el estado de origen y aplicación de recursos, por programas presupuestarios, con la clasificación económica, acorde con el formato requerido por la Contraloría General de la República. Se incorporan, además, una serie de anexos con información complementaria referente a los ingresos y egresos del presupuesto 2021 de la Institución.
17. El presupuesto ordinario 2021, incorpora la capitalización de gasto corriente relativo a las remuneraciones salariales del "Programa de Desarrollo y Mantenimiento Institucional - PRODEMI", por la suma de **¢1.526.768,9 miles de colones**, cuya justificación técnica y legal se basa en el cumplimiento de la Regla Fiscal, establecida en el título IV de Responsabilidad Fiscal de la Ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, que establece un porcentaje máximo de crecimiento del gasto corriente (según clasificación económica) y cuyo porcentaje establecido para el año 2021 es del **4,13%**, así comunicado por el Ministerio de Hacienda, Despacho del Ministro, mediante oficio DM-0321-2020 del 27 de marzo 2020, que dice:

"... el crecimiento del gasto corriente de los presupuestos ordinarios del 2021, de las entidades y órganos que conforman el SPNF no podrá sobrepasar el 4,13%. Cabe recordar que el Ministerio de Hacienda publicó el Decreto Ejecutivo No.41641-H, Reglamento al Título IV de la Ley No. 9635, denominado Responsabilidad Fiscal de la República, y sus reformas, el cual podrá ser consultado por todos los entes y órganos que deberán aplicar la tasa de crecimiento del gasto corriente en la formulación de sus presupuestos ordinarios para el 2021."

La justificación sobre las cuentas y montos a capitalizar deben ser comunicadas a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, como parte (anexo) de los requisitos y documentación sobre el Presupuesto Ordinario 2021, esto con el fin de

que dicha Entidad emita la correspondiente certificación ante la contraloría General de la República, sobre el cumplimiento de la regla fiscal.

18. En el Presupuesto Ordinario 2021 se incluyen ₡ 5.874.870,5 miles de colones en la cuenta denominada Sin Asignación presupuestaria, los cuales no se vinculan a objetivos y metas del POAI, por lo que el total del presupuesto vinculado a meta del POAI es de ₡ 153.212.874,5 miles de colones. En el siguiente cuadro se desglosa por Programa presupuestario:

Total, de Presupuesto Vinculado a POAI 2021
Por Programa Presupuestario
-en miles de colones-

	Total	Académico	Vida Universitaria	Administrativo
Presupuesto	159 087 745,10	92 712 337,50	29 492 608,30	36 882 799,30
Sin Asignación Presupuestaria	5 874 870,55	455 774,10	3 820 808,51	1 598 287,94
POAI	153 212 874,55	92 256 563,40	25 671 799,80	35 284 511,36

19. El Plan Operativo Anual Institucional 2021 de la Universidad Nacional incluye para cada uno de los programas (Académico, Vida Universitaria y Administrativo) una matriz de objetivos, metas, indicadores de gestión de resultados y su vinculación al presupuesto asignado a cada una de las correspondientes metas. (Anexo).
20. El Plan Operativo Anual Institucional y el Presupuesto Ordinario para el 2021 de la Universidad Nacional están sustentados según la distribución de los ingresos comunicada por OPES-CONARE, mediante los oficios CNR-280-2020 del 20 de agosto 2020 y CONARE-OF-ADI-105-2020 del 11 de setiembre de 2020, con respaldo en la información y el análisis realizado por las autoridades ejecutivas; además cuenta con las características necesarias para que la Universidad Nacional desarrolle su labor de manera efectiva y oportuna durante el ejercicio económico del año 2021. Para el Consejo Universitario constituye una prioridad verificar que las diferentes partidas de gasto cuenten con el contenido presupuestario de manera suficiente para asegurar el cumplimiento de los objetivos y las metas institucionales.
21. El Consejo Universitario reconoce que el Plan Operativo Anual Institucional 2021 y el Presupuesto Ordinario 2021 de la Universidad Nacional, se desarrolla en un marco de incertidumbre jurídica en que se encuentra la Institución, considerando que la Sala Constitucional y el Tribunal Contencioso Administrativo no han resuelto las acciones presentadas, que buscan reafirmar el derecho de las universidades públicas a su propio gobierno universitario en el marco normativo que la Constitución concede.

Enfrentamos tensiones generadas por la ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas con el marco normativo que rige en nuestra Institución, al incluir el Poder Ejecutivo en la reglamentación a esta ley a las Instituciones de Educación Superior

Públicas.

No compartimos la aplicación de un reglamento de la ley 9365 que desborda sus alcances y nos vemos obligados- en aras de evitar obstáculos a la aprobación del presupuesto- a proceder con su envío a la Autoridad Presupuestaria. No obstante, indicamos que lo hacemos bajo protesta y en espera de las resoluciones de los tribunales de justicia que atienden los recursos y acciones emprendidas por la UNA y otras instituciones de Educación Superior Pública.

La situación presupuestaria de la Educación Superior Pública se ha visto violentada por la Asamblea Legislativa durante el último quinquenio, lo que ha debilitado las posibilidades de mayor desarrollo de la Educación y en particular de la Educación Superior Pública. Esta situación se ha acrecentado para el año 2020, considerando el archivo sin trámite del presupuesto ordinario 2020 por parte de la Contraloría General de la República, la crisis económica y el impacto ocasionado por la pandemia del Covid-19, que han obligado entre otras decisiones, a acordar en la Comisión de Enlace, la postergación del 5% de recursos del Fondo Especial para la Educación Superior 2021.

La postergación de una parte de los recursos FEES 2021 unida a otras situaciones presupuestarias institucionales, requieren que la administración ejecutiva priorice en ejecución, el fortalecimiento de las partidas a las cuales se les realizó ajuste en formulación, que determinaron reducciones presupuestarias.

La Universidad Nacional, partiendo de nuestro derecho constitucional, en la situación actual y con una visión prospectiva, debe continuar con el análisis de una serie de ajustes en su marco normativo, a fin de tomar acciones para asegurar la sostenibilidad de la institución. En este sentido, es necesario continuar con los espacios de encuentro y abordaje de la situación financiera, laboral y de otros aspectos relevantes para la vida universitaria, entre la administración ejecutiva y el Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Universidad Nacional.

De vital importancia es que la administración ejecutiva continúe con el proceso de información a la comunidad universitaria, a la organización sindical y a otras instancias para explicar las implicaciones que las medidas de contingencia asumidas o por implementar, tienen para las personas integrantes de nuestra comunidad universitaria.

22. La función del Consejo Universitario de velar porque los recursos financieros institucionales sean acordes a las necesidades reales; por lo tanto, se requiere que la administración ejecutiva garantice su uso de forma eficaz y eficiente, en aplicación de los principios de legalidad, razonabilidad, conveniencia, transparencia y rendición de cuentas en la gestión pública y siempre orientados por la misión, visión y objetivos de la Universidad Nacional.

23. El análisis de la Comisión de Asuntos Económicos y Administrativos del Consejo Universitario.

POR TANTO, SE ACUERDA:

A. APROBAR EL PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL Y PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PARA EL AÑO 2021, POR LA SUMA DE **¢159.087.745,1 MILES DE COLONES (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO, UN MILES DE COLONES)**; EL CUAL FUE REMITIDO AL CONSEJO UNIVERSITARIO POR LA RECTORÍA MEDIANTE LOS OFICIOS UNA-R-OFIC-2232-2020, DEL 23 DE SETIEMBRE DE 2020 Y EL OFICIO UNA-R-OFIC-2245-2020, DEL 24 DE SETIEMBRE DE 2020. ACUERDO FIRME.

B. SOLICITAR A LA RECTORÍA QUE:

1. GARANTICE EL USO DE LOS RECURSOS DE FORMA EFICAZ Y EFICIENTE, EN APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, RAZONABILIDAD, CONVENIENCIA, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN LA GESTIÓN PÚBLICA. ACUERDO FIRME.

2. DE SEGUIMIENTO OPORTUNO A LOS ACUERDOS GENERADOS EN LA COMISIÓN DE ENLACE, REFERIDOS A LAS CLAUSULAS PRIMERA Y CUARTA DEL DOCUMENTO REFERIDO, ASI COMO EL SEGUIMIENTO A LA EMISIÓN DE UN ACUERDO EN CONDICIONES SIMILARES AL DECRETO EJECUTIVO NÚMERO 42486-H DEL 21 DE JULIO DE 2020. ACUERDO FIRME.

3. CONTINÚE CON EL PROCESO DE INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, A LA ORGANIZACIÓN SINDICAL Y A OTRAS INSTANCIAS PARA EXPLICAR LAS IMPLICACIONES QUE LAS MEDIDAS DE CONTINGENCIA ASUMIDAS TIENEN PARA LA INSTITUCIÓN Y LAS PERSONAS INTEGRANTES DE NUESTRA COMUNIDAD. ACUERDO FIRME.

C. REITERAR A LA RECTORÍA EL INTERÉS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE QUE

SE CONTINUÉ CON EL DIÁLOGO FECUNDO CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA EN GENERAL Y PARTICULARMENTE CON EL SINDICATO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL. ACUERDO FIRME.

Atentamente,

CONSEJO UNIVERSITARIO

Firma válida



Digitally signed by TOMÁS MARINO HERRERA (FIRMA)

Date: 2020.09.28 16:57:32 CST

Tomás Marino Herrera
Presidente

[lsr/w/misdoc/acuerdo/209-2020](#)

Anexo: Matriz objetivos y Metas POAI 2021.

https://agd.una.ac.cr/share/s/o2KpUS_yS_2Oma9nRJZ_fa

C: Contraloría Universitaria
Asesoría Jurídica